



INFORME N.º 13/24 (H-24.3.2.14) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como de USO PÚBLICO siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	21
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	24
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	24
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	26
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	27
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	30
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	30
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET.....	30
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	34
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	36
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	36



3.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	39
3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	44
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	50
3.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	54
3.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	54
3.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	57
3.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	59
3.3.3.	VALORACIONES	64
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	70
3.3.5.	RECAUDACIÓN	75
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	75
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO	78
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO	80
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	85
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	85
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	87
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	88
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	89
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	89
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	90
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	91
3.4.4.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	94
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	97
3.5.1	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	97
3.5.1.1	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	97
3.5.1.2	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	98
3.5.1.3	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	99
3.5.2	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	103



3.5.2.1	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS.....	103
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	104
4	CONCLUSIONES.....	107
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	107
4.1.1	ORGANIZACIÓN.....	107
4.1.2	MEDIOS PERSONALES.....	107
4.1.3	MEDIOS MATERIALES	107
4.1.4	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	108
4.1.5	GESTIÓN DE LA CALIDAD	108
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	109
4.2.1	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	109
4.2.2	PLAN DE OBJETIVOS	109
4.2.3	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	109
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	109
4.3.1	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	109
4.3.1.1	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET.....	109
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	110
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	110
4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	110
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	110
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	111
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	111
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	112
4.3.2.5	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	112
4.3.2.6	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	112
4.3.2.7	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	112
4.3.2.8	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	113
4.3.3	VALORACIONES	113



4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA	114
4.3.5	RECAUDACIÓN	114
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	114
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	115
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	115
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	115
4.3.6.1	CONTABILIDAD	115
4.3.6.2	CONTROL INTERNO	115
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO	115
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	116
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	116
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	116
5	RECOMENDACIONES	117
6	ANEXO DE CUADROS	123
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	123
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	123
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	123
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	123
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	123
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	124
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	124
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	124
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	124
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	125
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	125



N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	125
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	125
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES.....	125
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS.....	126
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	126
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	126
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	126
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	126
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	126
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	127
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	127
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	127
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	127
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES.....	128
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	128
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	128
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	128
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	128
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	129
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	129
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	129



N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	129
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	129
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	130
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	130
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	131
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	131
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	131
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	131
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	132
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	132
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	132
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	133
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134



N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	134
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	134
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	134
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	135
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	135
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	135
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	136
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	136
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	136
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	136
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	137
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	137
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	137
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	138
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	138



N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	138
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	138
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	139
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	139
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	139
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	139
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	140
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	140
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	140
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	140
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	140
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	141
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	141
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	141
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	142
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	142
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	142
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	142
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	142
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	143
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	143
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	143



N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	143
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	143
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	144
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	144
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	144
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	144
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	144
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	144
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	145
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	145
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	145
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	145
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	145
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	146
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	146
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	146
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	146
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	146
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	146
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	147
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	147
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	147
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	147
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	147
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	148



N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	148
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	148
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	148
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	148
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	149
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	149
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	149
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	149
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	150
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	150
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	150
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	150
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	150
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	151
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	151
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	151
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	152
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	152
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	152
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	152
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	152



N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	153
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	153
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	153
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	153
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	153





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos jurídicos documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
ATE	Aplicación informática de tributos cedidos
BDCNET	Base de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BZE	Sistema de conexión contable
CALR	Comunidad Autónoma de La Rioja
CCAA	Comunidades autónomas
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CHGPSDP	Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DAEAT	Delegación Agencia Estatal de Administración Tributaria
DEHU	Dirección electrónica habilitada única
DGC	Dirección General del Catastro
DGSD	Dirección General para la Sociedad Digital
DGTLR	Dirección General de Tributos de La Rioja
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
EAP	Explotaciones Agrarias Prioritarias
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrado de Servicios de Registro
GRIAR	Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de La Rioja
IDEX	Introducción de Datos Externos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte



IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
MINHAC	Ministerio de Hacienda
NOE	Notificación Electrónica
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OG	Oficina gestora
OOLL	Oficinas liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina virtual tributaria
PDF	Portable Data File
PGCT	Plan General de Control Tributario
PROA	Aplicación de Gestión OOLL
RD	Real Decreto
SICAP	Sistema de Información Contable
REA	Reclamaciones económicas-administrativas
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SERIS	Servicio Riojano de Salud
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SSCC	Servicios centrales



SSTT	Servicios territoriales
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TEAC	Tribunal Económico-administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-administrativo Regional
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJLR	Tribunal Superior de Justicia de La Rioja
UTF	Unidad Técnica Facultativa
VR	Valor de referencia





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de La Rioja prevista en el programa 3.2.14 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2024 en el ámbito del Ministerio de Hacienda .

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Ana Briones Fernández.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2023, aprobado por el inspector general, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Rioja (CALR) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CALR.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CALR.
- Solicitud de información previa relevante a Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el artículo 5 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR), se determina que, por decreto del presidente, se podrá variar el número, denominación y competencias de las consejerías en la CALR.

En virtud de dicho artículo el Decreto 6/2023, de 1 de julio, modifica las denominaciones y competencias de las consejerías de la Administración General de la CALR, creando la nueva Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno (CHGPSDP).

A su vez, el Decreto 51/20203, de 14 de julio, establece la estructura orgánica de la CHGPSDP y sus funciones en desarrollo de la citada Ley 3/2003, de 3 de marzo atribuyéndole, entre otras, las competencias en materia tributaria.

Dentro de la estructura orgánica de la consejería se enmarca la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR) que, de acuerdo con el artículo 3 del citado decreto, posee la estructura orgánica siguiente:

- a) Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria.

Área Integrada por las secciones siguientes: Asistencia al Contribuyente y Asistencia Jurídica Tributaria.

- b) Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

Área de apoyo a la gestión tributaria y recaudatoria integrada por las secciones siguientes: Renta e Impuestos Especiales, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos Propios y Locales, Juego y Recaudación.

- c) Servicio de Inspección Tributaria y Valoración.

Área integrada por las secciones siguientes: Inspección Tributaria 1; Inspección Tributaria 2 y Valoración de Bienes.

La Intervención General, integrada en la CHGPSDP, es responsable, entre otros cometidos, de la función interventora, el control financiero y la gestión de la contabilidad pública.

Por último, la Dirección General para la Sociedad Digital (DGSD) asume las competencias relacionadas con el soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones del sector público de la CALR dando servicio por ende a la DGTLR.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CALR sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de la DGTLR.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en informes de años anteriores, de acuerdo con el cual no se ha imputado a la DGTLR el personal de la DGSD, que presta servicios en los entornos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a todo el sector público de la CALR. En las áreas de recaudación, juego e intervención se computa el personal en función de la carga de trabajo referida a tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos.

2. Evolución de medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 65, lo que representa un aumento del 1,6 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2022	2023
Funcionarios	50	51
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	10	10
Otro personal	2	2
TOTAL	64	65

A 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 53 efectivos, frente a los 52 ocupados en igual fecha de 2022 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.



El personal funcionario (51 efectivos) representó un 96,2 % respecto del total (53 efectivos), correspondiendo el 3,8 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación fue la misma.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2022 / 2023 Grupos	Ejercicios 2023 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2022)	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023 Diferencia	Ejercicios 2022 / 2023 Variación %
A/A1	7	7	6	-1	-14,3
B/A2	15	15	16	1	6,7
B	0	0	0	0	--
C/C1	11	11	12	1	9,1
D/C2	19	19	19	0	0,0
E/AP	0	0	0	0	--
Total	52	52	53	1	1,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2022 Nº	Año 2022 %	Año 2023 Nº	Año 2023 %
Jefatura	1	1,9	1	1,9
Gestión Tributaria	28	53,8	28	52,8
Recaudación	3	5,8	4	7,5
Inspección	5	9,6	5	9,4
Valoración	10	19,2	10	18,9
Intervención	3	5,8	3	5,7
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	2	3,8	2	3,8
Total	52	100,0	53	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 41,2 % (40 % en 2022).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos se ha mantenido (cuadro n.º 8) con respecto al ejercicio anterior.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2023 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 2 personas, las mismas que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter tanto facultativo como administrativo.



4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 21 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 5 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 38,5 % al 39,6 % de la plantilla total.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2023, el 41,8 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 40,7 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento de dicho personal en 2023 obedece a la necesidad de cubrir una plaza para la validación y pruebas de la aplicación GRIAR.

5. Formación.

La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos se ha centrado, en 2023, en la realización diferentes cursos facilitados por la Escuela Riojana de la Administración Pública, responsable de la formación de los empleados públicos de la CALR. Por lo que se refiere a materia de contenido tributario, se impartieron cursos que versaban sobre los siguientes temas:

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD): proyecto GRIAR (Gestión de Ingresos y Recursos Autonómicos de La Rioja).
- Alcance del GRIAR (2 ediciones).
- Información y Asistencia a los contribuyentes: proyecto GRIAR. (2 ediciones).
- Información y Asistencia: proyecto GRIAR. (2 ediciones).
- Proyecto GRIAR: Juego, Recaudación, Intervención, Procedimiento Sancionador, Recursos y Devoluciones, Tesorería, Valoración.

Las iniciativas formativas se han centrado, como puede observarse, en prácticamente todas las áreas de la DGTLR, en el desarrollo del proyecto GRIAR.

Se ha participado asimismo en el campus virtual del Instituto de Estudios Fiscales:

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) ,1 persona.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), 2 personas.
- Procedimiento de aplicación de los tributos, 2 personas.



Además, dos funcionarias han realizado el curso del IRPF avanzado que se ha celebrado en línea a través de la plataforma digital de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) cuya duración ha sido 40 horas.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

No se han convocado ni ultimado en el ejercicio de referencia procesos selectivos para personal de nuevo ingreso para el área tributaria, aunque sí para la administración general.

La Ley 9/2023, de 5 de mayo de Función Pública de la CALR, crea los Cuerpos Facultativos Superior Técnico (A1), Cuerpo de Grado Medio de Administración Financiera y Tributaria (A2) y el Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Financiera y Tributaria (C1). Sería deseable la convocatoria de plazas para dichos cuerpos, con preferencia para el grupo A2, dado que relevantes funciones como las de comprobación y liquidación descansan en gran medida en la DGTLR en personal de menor cualificación, con el fin de minorar el personal interino que presta servicio en la DGTLR a la par que se propicia la estabilidad del personal.

Por otra parte, mediante Resolución 1912/2022, de 28 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocaron procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, en la Administración General de la CALR. En el momento de la visita dichos procesos estaban en fase de resolución.

Se estima deseable, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, un mayor desarrollo de la estructura orgánica de la DGTLR. En este sentido debe alabarse el proyecto de reestructuración que se prepara para la creación de un Servicio de Recaudación, hoy dependiente de Gestión, aunque tampoco debiera olvidarse la conveniente relevancia que cabría otorgar a las funciones, cada día más relevantes en los modernos servicios tributarios, de información y asistencia al contribuyente.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La plantilla de la DGTLR es muy ajustada por lo que en caso de bajas se limitan las posibilidades de actuación y se resiente la gestión.

Dicha limitación de medios puede hacer aconsejable considerar la revisión en profundidad de la relación de puestos de trabajo (RPT) de la DGTLR para su articulación entorno a las funciones esenciales o vertebrales que a los modernos servicios tributarios competen esto es las de asistencia e información, comprobación y liquidación, revisión, inspección y valoración y recaudación siempre que los servicios informáticos se mantengan en órganos horizontales. Ello exigiría la ponderación adecuada de cada área funcional y la dotación a la misma de los puestos de trabajo, presupuestariamente dotados, con la cualificación necesaria según las funciones a desempeñar. Por otra parte, determinados puestos horizontales en la administración de la CALR, desempeñados por funcionarios del grupo



C2, muy susceptibles a la movilidad funcional interdepartamental, pero esenciales en la DGTLR como son los de información y asistencia que exigen una formación muy específica y, por tanto, costosa, deseablemente debieran disponer de incentivos económicos que propicien su estabilidad.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2023 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la DGTLR, pudiendo calificarse las instalaciones de adecuadas.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en dicho ejercicio no se ha planteado ninguna en relación con los locales.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

Se han instalado servidores que permiten las adaptaciones necesarias para la instalación de las nuevas aplicaciones de gestión cedidas por la Junta de Andalucía esto es el aplicativo SUR (Sistema Unificado de Recursos). Los cambios afectan también a la parte web dado que desaparece ORIA Web que se sustituye por GRIAR WEB con más prestaciones y con la consiguiente mejora tecnológica.

- Potenciación del teletrabajo.

Para todos los usuarios de la CALR, que lo han solicitado, se realizan conexiones mediante CITRIX que permite conectarse a su puesto de trabajo, en la modalidad de trabajo no presencial. Se ha incluido doble factor de autenticación (2FA) como novedad.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

La DGTLR ha venido utilizando hasta 2023 la aplicación informática del Colegio de Registradores (PROA) inicialmente preparada para OOLL y, posteriormente, adaptada a la Dirección General. En este programa se grababa toda la información y se liquidaba el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), pero el control de las notificaciones se realizaba desde la aplicación informática de tributos cedidos (ATE/AS400). Asimismo, se grababan las autoliquidaciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentado (ITPAJD), pero se liquidaban en la Aplicación Informática de Tributos (ATE). Los datos grabados en PROA eran migrados al sistema ATE/AS400 para poder ser utilizados. A su vez ATE se comunicaba con el Sistema de Información Contable (SICAP) en el que se generan los documentos contables, a través de BZE (sistema de conexión contable). En definitiva, se trataba de sistemas poco operativos y escasamente integrados que, acertadamente, motivaron en su día la decisión de un cambio profundo en los mismos.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

El 2 de mayo de 2018 se firmó un convenio con la Junta de Andalucía cuyo objeto era la cesión del Sistema Unificado de Recursos (SUR) para su implantación en el ámbito de las competencias de gestión tributaria de la CALR con la denominación de Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de La Rioja (GRIAR).

El concurso para la implantación del sistema informático fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 29 de enero de 2021 y su objeto era la adaptación,



integración, puesta en producción, soporte y mantenimiento del sistema de gestión de ingresos.

GRIAR es una aplicación de gestión integral que ha permitido, desde enero de 2024, sustituir a PROA/BZE/ORIA WEB y con conexión, vía servicio web, con SICAP y que, además, se integra con los sistemas horizontales de la CALR en uso como el de notificaciones electrónicas o el repositorio de documentos.

En el momento de la visita todavía se trabajaba en el lógico proceso de adaptación de los sistemas y estaba pendiente de ultimar el de migración de la información a GRIAR, aspecto este que cabe juzgar prioritario dado que hasta que no se complete la gestión tributaria ordinaria se ve notablemente afectada.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

Los desarrollos más relevantes de aplicaciones informáticas en 2023 han centrado todos los esfuerzos en el proyecto GRIAR, tanto en la integración de dicho sistema con las aplicaciones corporativas de la CALR como en su propia adaptación a las necesidades de la DGTLR.

Se ha habilitado, como novedad más relevante aparte de la puesta en producción de GRIAR, un simulador para el cálculo del impuesto de sucesiones.

Para 2024 la previsión y el calendario marcado, en relación con GRIAR, es completar su implantación y, mediante una extensión contractual, mejorar la aplicación según las necesidades puestas de manifiesto por cada área funcional de la DGTLR. En este sentido cabe destacar, entre las herramientas de administración electrónica a implementar, la prevista configuración de expedientes electrónicos que conviene precisar deseablemente debiera ser en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al Valor de Referencia (VR).

GRIAR permite la consulta del VR desde plataforma de intermediación.

3. Servicios informáticos.

Como se ha indicado en el apartado 3.1.1. de este informe, la DGSD de la CHGPS DP ejerce las competencias relacionadas con el soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones del sector público de la CALR. La DGTLR no tiene personal informático propio pero tres personas de la DGSD se dedican, aunque no exclusivamente, especialmente a la coordinación de las actuaciones informáticas con la misma, si bien otros efectivos apoyan en aspectos concretos relacionados con sus aplicaciones. Como elemento positivo, la informática de la DGTLR se encuentra integrada en los aplicativos generales de la CALR, por ejemplo, uso de certificados electrónicos, sitios web, correo electrónico, comunicaciones, etc. De hecho, GRIAR se ha integrado con esos servicios generales de la CALR.



4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence” (BI).

La DGTLR no cuenta con sistemas para la explotación avanzada de la información y GRIAR no contempla esa posibilidad por el momento:

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

En la aplicación GRIAR se capturan todas las casillas, tanto del ISD como del ITPAJD y TTJJ.

- Facilidad de extracción de la información.

Con la herramienta BI Pentaho se desarrollaban cuadros de mando para la extracción de información de ATE en relación con la gestión de ingresos; recaudación; gestión tributaria; renta; ITPAJD; ISD; TTJJ; inspección tributaria, sanciones y valoraciones. Esa herramienta seguirá siendo de utilidad con GRIAR para la extracción de esa información e incluso ampliada.

5. Estadísticas.

Se publican en la página web de la CALR datos sobre beneficios fiscales y de ejecución del presupuesto de ingresos. Pudiera considerarse, si se estima oportuno, para completar dicha información, publicar en la página web de la consejería los cuadros anexos del informe anual de la Inspección General del Ministerio de Hacienda que ofrecen información relevante en cuanto a los datos básicos de la gestión realizada por la CALR en materia de tributos cedidos.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

El portal *web* de la CALR se encuentra en la dirección www.larioja.org. Desde este portal se accede a una amplia serie de áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a tributos, www.larioja.org/tributos, con la denominación de Oficina Virtual Tributaria (OVT). Se accede con facilidad al portal tributario desde el portal institucional de la CALR.

6.2. Sede electrónica.

La DGTLR no dispone de sede electrónica propia, ya que la sede tiene carácter integral para todo el Gobierno de La Rioja. La sede electrónica de la CALR se encuentra regulada en el artículo 10 de la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.

En la misma los contribuyentes pueden realizar trámites como la presentación de quejas,



escritos, solicitudes de compensación o aplazamiento, recursos, etc. No obstante, no disponen de información específica en numerosos aspectos y hasta la incorporación del necesario expediente electrónico muchas de las esperadas funcionalidades tendrán que demorarse. La OVT se reserva para la presentación telemática de autoliquidaciones.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la DGTL.

Para las gestiones telemáticas se utilizan los certificados electrónicos de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre (FNMT), en concreto certificados de empleados públicos incluso de carácter itinerante.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve.

Para identificarse GRIAR permite el certificado digital de la FNMT, el DNI electrónico y certificados de la mayoría de las entidades certificadoras y también a través de cl@ve.

Un servicio telefónico atiende las posibles incidencias en el uso de la oficina electrónica, entre ellas, las relacionadas con la identificación y firma electrónica, sin perjuicio de la información existente en el sitio web del Gobierno de La Rioja.

6.4. Registro General Electrónico.

El registro telemático se contempla en los artículos 15 a 19 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la CALR y sus Organismos Públicos. No obstante, el registro de documentos en la DGTLR es telemático.

La CALR está adherida a Oficina de Registro Virtual (ORVE) y las comunicaciones de la DGTLR con otras administraciones adheridas a dicha plataforma, habitualmente, se realizan por esta vía.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

En el ámbito tributario no existe dicha OAMR, dado que no se presta al interesado el servicio para la obtención de certificados digitales o cl@ve.

La DGTLR digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel y, posteriormente, devuelve los originales al interesado.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados

Los funcionarios de la DGTLR están habilitados en GRIAR, lo que permite el pago y presentación de las autoliquidaciones de ISD y de ITPAJD en nombre de los



contribuyentes, previa autorización por parte de estos. Procedimiento que debe resaltarse muy positivamente y que muestra el avance de la DGTLR en la implementación de nuevos servicios al ciudadano.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Con carácter general se puede indicar que no existen expedientes electrónicos completos en la DGTLR y los documentos no incorporan las características exigidas por el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Ahora bien, se espera una mejora sustancial en este aspecto, como ya se ha expuesto, en el momento en que se desarrolle la implantación del sistema GRIAR.

6.8. Notificaciones electrónicas en el área tributaria.

La normativa de la CALR en esta materia es la siguiente:

- Decreto 69/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las comunicaciones y notificaciones electrónicas en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 2/2015, de 17 de febrero por la que se regula el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Públicos mediante dirección electrónica habilitada.

En el momento de darse de alta en el sistema de notificaciones electrónicas, se dispondrá de una dirección electrónica habilitada (DEH) para recibir las notificaciones de la CALR siempre que así se haya solicitado o se haya declarado la obligatoriedad de la notificación electrónica en un procedimiento.

La aplicación corporativa NOE (Notificación Electrónica), que se ha compatibilizado con GRIAR, no está integrada con DEHU (dirección electrónica habilitada única), si bien se prevé dicha integración.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Si bien no existen aplicaciones específicas para realizar un control de los accesos a las bases de datos tributarias propias, que, en 2023, por tanto, no se han realizado, el sistema permite su trazabilidad.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: aplicación en el ámbito tributario del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).



En la DGTLR no se han aprobado planes específicos de seguridad de la información o de análisis de riesgos si bien dicha función corresponde a la DGSD. En este sentido debe precisarse que el Decreto 4/2023, de 15 febrero, aprueba la Política de la Seguridad de la Información de la Administración de la CALR creando al efecto un Comité de Seguridad de la Información para promover la misma. En el pliego de implantación del GRIAR se prevé esa adaptación de las aplicaciones al ENS y la obtención del certificado.

8. Protección de datos.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 4 de febrero de 2020 designó a la titular de la Dirección General de Coordinación y Transparencia como delegada de protección de datos (DPD) de la administración general y organismos públicos de la CALR, con excepción del Servicio Riojano de Salud. También se acordó comunicar dicha designación a la Agencia Española de Protección de Datos en virtud de lo previsto en el artículo 34.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Conviene que cualquier duda que surja en relación con posibles colisiones con la normativa de protección de datos, fundamentalmente en el suministro de información sensible a la ciudadanía que en gran medida se realiza por vía telefónica, sea consultada por la DGTLR con la/el DPD designado.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT no existían accesos pendientes de justificar.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT, en 2023, ha sido de 10,64 días.

Los accesos principales realizados han sido los siguientes: Renta Web (33,8%), ZÚJAR (32,7%), gestión censal (16%) y resto de información tributaria (13,8%).

Los accesos con relaciones han sido 13 fundamentalmente a compañeros (5).

En 2023 se han extraído por la AEAT un total de 51 accesos a justificar, de los cuales ninguno ha sido calificado como disconforme por su controlador y 2 se han justificado con incidencias.

El porcentaje de los accesos justificados directamente por el controlador sin pedir justificación al usuario es bajo (4,5%).



El número de usuarios sin accesos fue de 8, cifra que se considera adecuada.

10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET).

No se exponen limitaciones por parte de la DGTLR por cuanto se han ajustado los perfiles de acceso a sus necesidades, previa autorización de la AEAT. No obstante, sí se ha expuesto la conveniencia de acceso a las operaciones realizada en Navarra y País Vasco.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

Si bien en la página web del Gobierno de La Rioja puede consultarse la estrategia de calidad desplegada a nivel institucional, la Dirección General de Tributos cuenta con su propia carta de compromisos aprobada mediante Resolución 85/2021, de 26 de enero, de la secretaria general técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicada en el BOR número 25 de 4 de febrero: <https://www.larioja.org/estrategia-calidad/es/cartas-compromisos/hacienda-administración>.

Su seguimiento se realiza coincidiendo con la elaboración anual del Plan de Control Tributario de La Rioja, correspondiendo a cada unidad los ajustes en caso de desviación.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En dicha norma se contemplan los siguientes compromisos referidos a tributos cedidos:

- Mantener actualizados los contenidos web en la página del Gobierno de La Rioja (indicando número de quejas relacionadas con dicha actualización): 100 % de cumplimiento.
- Incrementar anualmente el número de accesos de usuarios al sistema telemático de gestión de tributos de la DGTLR (indicador número anual de accesos): 84%.
- Emisión del 80 % de las informaciones solicitadas con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles urbanos y rústicos en un plazo inferior a 30 días, siendo el plazo legal tres meses: 100%.

Aunque debe valorarse positivamente la existencia de compromisos concretos de la DGTLR con la ciudadanía cabe proponer se considere la extensión a otros servicios como los de atención presencial, telefónica o telemática.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

El Decreto 118/2007, de 27 de septiembre, regula el libro de quejas y sugerencias de la CALR. El Servicio de Organización e Innovación de los Servicios Públicos (SOISP) es el órgano encargado del control de estas quejas y sugerencias formuladas por los ciudadanos, que incluye el seguimiento y evaluación de las contestaciones realizadas por los órganos y unidades destinatarios de las quejas y sugerencias competentes.

Son competentes para resolver las quejas los órganos ante los que se interponen las mismas, por tanto, la DGTLR es competente cuando las quejas versan sobre las materias tributarias.



La página web de la CALR dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias en el que, también, se puede consultar el estado de tramitación de estas en línea, bien, con certificado digital, bien, con número de identificación fiscal (NIF) y número de queja o sugerencia. Cuando la queja o sugerencia tiene una respuesta validada, se ofrece la opción de cumplimentar un cuestionario para conocer el grado de satisfacción del interesado.

Además, sin un modelo de formato preestablecido para toda la CALR, las quejas y sugerencias se pueden presentar en un registro de entrada en las oficinas de atención al ciudadano, por correo electrónico o a través del teléfono del Servicio de Atención Ciudadana. Hay un cartel indicativo sobre la existencia del libro de quejas y sugerencias a disposición del público.

- Quejas presentadas.

En el año 2023 se presentaron 16 quejas, de las cuales, 13 se presentaron a través de la Sede Electrónica, 2 mediante correo electrónico y 1 través del teléfono del Servicio de Atención Ciudadana.

Sobre la posibilidad de presentar quejas a través de la oficina del Defensor del Pueblo de la CALR, cabe señalar que, la Ley 9/2013, de 21 de octubre, suspendió la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano.

La gestión de las quejas se orienta a que su tramitación, con carácter general, no supere los 14 días.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2022	2023
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CALR	8	16
OTRAS INSTANCIAS		
TOTAL	8	16

- Motivo de las quejas.

Las materias más relevantes sobre las que versan dichas reclamaciones han sido 5 relacionadas con la gestión de la cita previa, 4 quejas relativas a la atención por parte del personal, 1 por la tardanza en devolución de ingresos indebidos y los 6 restantes por los problemas derivados del procedimiento administrativo (plazos, notificaciones, errores administrativos, etc.).



- Medidas adoptadas.

Como consecuencia de las quejas, se está tramitando un contrato centralizado de gestión de colas y se ha realizado una revisión de trámites administrativos.

Analizadas las quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación fue de 15 días naturales (14 días en 2022).

- Sugerencias y felicitaciones.

Además, en el año 2023 se han presentado dos felicitaciones y una sugerencia en la DGTLR.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución 476/2023, de 14 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publica las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario (PGCT) de la CALR para 2023 (BOR, Boletín Oficial de La Rioja, número 54, de 17 de marzo de 2023).

El PGCT, de periodicidad anual, define las estrategias y objetivos generales a seguir en el ámbito tributario.

Las tres líneas esenciales de este Plan son las siguientes:

I. Prevención del fraude fiscal: control preventivo.

Incluye, entre otras actuaciones, la actualización de la página *web*, la consolidación de los servicios de información y asistencia, plan de educación cívico-tributaria, la potenciación de la presentación telemática (se fomentarán los convenios de colaboración en esta materia) y la reducción de cargas administrativas.

II. Planes parciales de Gestión, Inspección, Valoración y Recaudación.

El Plan parcial de Gestión Tributaria tiene previsto realizar un control extensivo o masivo mediante actuaciones de verificación, comprobación y control de todas las autoliquidaciones y declaraciones presentadas por los contribuyentes mediante los procedimientos de verificación de datos, comprobación limitada y comprobación de valores que resulten de aplicación. Concreta las actuaciones a realizar respecto del impuesto sobre el patrimonio (IP), ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TTJJ).

En el Plan parcial de Inspección Tributaria está proyectado realizar un control intensivo con el objetivo de detección de hechos imponible no declarados, y comprobación de autoliquidaciones y declaraciones presentadas por contribuyentes seleccionados, mediante procedimientos de inspección, que pueden incluir actuaciones de comprobación de valores y, en su caso, la aplicación del régimen sancionador. Distingue, asimismo, por cada uno de los conceptos indicados.

El Plan parcial de Recaudación comprende actividades de atención preferente y control de la gestión recaudatoria (revisión de fallidos, control de procesos concursales, movimientos de cuentas bancarias de fallecidos entre otras).

III. Actuaciones de colaboración y coordinadas con otras administraciones tributaria

Por una parte, se incluye el refuerzo de las alianzas institucionales con otras administraciones tributarias, especialmente con la AEAT, con las autonómicas y con otros



organismos e instituciones en materia de intercambio y tratamiento de la información. Por otra parte, se potencia la planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las administraciones tributarias estatal y autonómicas.

Mencionar como dato que hay que alabar el Plan de Educación Fiscal cuyo número de visitas que se efectúan a centros educativos de la región se ha incluido como objetivo en el Plan de objetivos.

Cabe reseñar que no se hace una referencia expresa a las OOLL en dicho PGCT.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La CALR dispone de un Plan de Objetivos para 2023 dividido en los servicios siguientes:

- Servicio de Planificación y Asistencia Tributaria.
- Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.
- Servicio de Inspección Tributaria y Valoración.

Los objetivos se desagregan en indicadores que cuantifican el número de actuaciones y, excepcionalmente, se cuantifican los importes. No se establecen unos objetivos específicos y diferenciados para las OOLL.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El seguimiento de los objetivos se realiza, trimestralmente, con carácter previo a la celebración del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), donde se comenta su seguimiento. Los responsables de cada servicio, en función de la evolución de los indicadores, en su caso, adoptan las medidas correctoras necesarias.

Dicho plan presenta las siguientes características:

A continuación, se incluye la referencia para 2023 (REF.), lo realizado en 2023 (REALIZ.) y el porcentaje de cumplimiento (CUMPLIM.) si bien extrapolado a 31 de diciembre dado que la fecha de las actuaciones realizadas es a 13/12/2023.

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA TRIBUTARIA	REF.	REALIZ.	CUMPLIM.
Número de recursos resueltos	105	58	58,10%
Número de devoluciones de ingresos resueltas	120	130	108,3%
Número de tasaciones periciales contradictorias resueltas	5	5	105,1%
Número de rectificaciones de las autoliquidaciones resueltas	120	111	97,30%
Número de autoliquidaciones presentadas por la plataforma telemática de presentación de tributos (Oria web)	25.000	25.547	107,4%
Número de accesos de usuarios al sistema	35.000	35.468	106,5%
Número de visitas a centros escolares para la impartición de charlas del Plan de Educación Fiscal	6	7	122,7 %



SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	REF.	REALIZ.	CUMPLIM.
Número de requerimientos a no declarantes (IP)	20	0	0%
Número de liquidaciones complementarias en IP	150	241	169,4%
Número de expedientes de crédito incobrable tramitados (Recaudación)	48	102	224,1%
Número de recursos en vía ejecutiva estimados (Recaudación)	168	337	211,6%
Número de devoluciones de ingresos indebidos tramitadas (Recaudación)	483	600	131%
Número de solicitudes de fraccionamientos resueltos (Recaudación)	558	726	137,2%
Número de liquidaciones complementarias emitidas (ISD)	1.250	1.296	109,3%
Número de incompetencias remitidas y recibidas (incluyen OOLL) (ISD)	20	34	179,3%
Número de requerimientos realizados (ISD)	125	217	183,1%
Diligencias remitidas a la AEAT con expedientes por incremento de valor (ISD) (n.º)	1	0	0%
Número de prórrogas presentadas y grabadas (ISD)	300	521	183,2%
Número de fraccionamientos o aplazamientos realizados (ISD)	15	28	196,9%
Número de hechos imponibles revisados y acordados (ITPAJD)	33.000	41.056	131,2%
Número de requerimientos realizados (ITPAJD)	620	814	138,5%
Número de fraccionamientos o aplazamientos realizados (ITPAJD)	70	148	223%
Número de liquidaciones complementarias (ITPAJD)	300	567	199,3%
Número de declaraciones presentadas en casinos y bingos, a los efectos de comprobar la base imponible declarada, con la información sobre las cantidades gastadas por los jugadores y los premios entregados (TTJJ)	16	12	79%
Número de declaraciones presentadas en apuestas, a los efectos de comprobar la base de imponible declarada, con la información sobre las cantidades gastadas por los jugadores y los premios entregados (TTJJ)	16	15	99%
Número de declaraciones presentadas, a efectos de comprobar las cuotas de las máquinas de juego autorizadas, confrontando las autorizaciones de explotación de máquinas de juego concedidas y las declaraciones presentadas (TTJJ)	7.345	7.188	103,2%



SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y VALORACIÓN	REF.	REALIZ.	CUMPLIM.
Número de devoluciones de ingresos resueltas (Inspección)			
Número de devoluciones de ingresos pendientes de resolver (Inspección)			
Numero de tasaciones periciales contradictorias resueltas (Inspección)			
Numero de tasaciones periciales contradictorias pendientes de resolver (Inspección)			
Número de acciones de mantenimiento de los valores mínimos de referencia de bienes inmuebles y de las comprobaciones de valor por precios medios de mercado			
Actas o actos de liquidación en inspección	125	112	95,9%
Importe en actas o actos de liquidación en inspección (€)	1.000.000	725.320	77,6%
Sanciones en expedientes concluidos asociados a expedientes de inspección	80	87	116,4%
Importe sanciones en expedientes concluidos asociados a expedientes inspección (€)	300.000	202.434	72,2%
Incremento de valor en comprobaciones de valor urbanas de la Sección de Valoración de Bienes (€)	46.225.000	45.505.059	105,3%
Incremento de valor en comprobaciones de valor rústicas de la Sección de Valoración de Bienes (€)	6.750.000	4.128.036	65,4%
Número de valoraciones urbanas por la Sección de Valoración de Bienes	2.825	2.735	103,6%
Número de fincas valoradas rústica por la Sección de Valoración de Bienes	4.800	3.934	87,7%

Como se puede apreciar, en general, el cumplimiento de los objetivos es satisfactorio; sin perjuicio de que se debe analizar y prestar especial atención a indicadores con cumplimiento inferior o muy superior al esperado.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización de la OVT (Oficina Virtual Tributaria).

El portal institucional de la CALR permite dirigir a la OVT desde el menú principal del portal del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org>) a través de su propio buscador pues no hay una pestaña visible que dirija a la misma o en el desplegable de trámites (oficina electrónica/ver todos) que dirige a GRIAR o también a través de la pestaña temas/tributos. En cualquier caso, se accede fácilmente desde los buscadores habituales, incluso directamente si se utilizan determinadas palabras. Debe precisarse que si bien la CALR dispone de sede electrónica, la OVT hace las veces de esta en cuanto a la presentación telemática de autoliquidaciones.

- Grado de accesibilidad.

El Gobierno de La Rioja se ha comprometido a hacer accesible su sitio *web* de conformidad con el RD 1112/2018 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios *web* y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Esta declaración de accesibilidad se aplica al sitio *web* del Gobierno de La Rioja en la cual se incluyen los dominios <https://www.larioja.org> y <https://web.larioja.org>. Estos sitios *web* se adaptan parcialmente al RD 1112/2018 debido a las excepciones y a la falta de conformidad de algunos aspectos concretos. La nueva GRIAR *web* no es accesible desde la óptica del decreto citado si bien se está exigiendo en los desarrollos en marcha dicha adaptación.



- Novedades introducidas en 2023.

La implantación de GRIAR Web permite, como gran novedad y a diferencia del anterior sistema, pago y presentación de autoliquidaciones de todos los tributos cedidos y el pago de liquidaciones telemáticamente. Asimismo, permite, entre otras utilidades, adscripción al sistema de notificaciones electrónicas (NOE) y pluralidad de tramites (aplazamientos y fraccionamientos, presentación de documentación anexa, presentación de recursos y solicitud de devolución de ingresos indebidos).

- Servicios ofrecidos.

- Medios de pago.

El pago de tributos de forma telemática se puede realizar, a través de las entidades financieras colaboradoras adheridas al sistema de pago telemático, en la modalidad de cargo en cuenta en entidad colaboradora o de pago con tarjeta de crédito o débito de cualquier entidad, así como mediante bizúm. y NRC (Número de Referencia Completo) diferido (pago en entidad colaboradora).

En cuanto al pago presencial se ofrecen a la ciudadanía la posibilidad de cargo en cuenta y tarjeta de crédito o débito, a través de empleado público, mediante TPV (terminal de punto de venta).

En efecto, debe elogiarse que la DGTLR facilita el servicio de pago, presencialmente, asistido por empleado público, de autoliquidaciones del ITPAJD e ISD mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito, para ello se dispone de datáfonos en los mostradores para facilitar el pago con tarjeta.

No se ha facilitado, tal y como sería deseable, el pago o domiciliación en entidades no colaboradoras de la zona SEPA (Single Euro Payment Área) pero se prevé con la puesta en producción del GRIAR mediante el sistema de domiciliación.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

En la OVT en ORIA PMM (precio medio de mercado) existe un enlace con la sede de la DGC para consultar los VR. En ORIA PMM se informa que, cuando no exista VR o este no pueda ser certificado por la DGC, la base imponible, sin perjuicio de la comprobación administrativa, será la mayor de las siguientes magnitudes: el valor declarado por los interesados o el valor de mercado. En estos casos, la administración tributaria de la CALR proporciona información sobre los valores de mercado de los bienes, al objeto de facilitar al obligado tributario el cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, para fechas de devengo posteriores a 31 de diciembre de 2021, el valor de mercado obtenido mediante la herramienta Oria Valoración solo será válido si se cumple la premisa de inexistencia o imposibilidad de obtención de VR del inmueble.

En cuanto a los bienes muebles se ofrece la posibilidad de obtener la valoración de



automóviles y motocicletas usados de acuerdo con la Orden por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del ITPAJD e ISD, que publica anualmente el Ministerio de Hacienda (MINHAC).

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal.

A través del portal Inicio / Tributos / Normativa y criterios tributarios, se puede acceder al texto completo de las consultas tributarias competencia de la DGTLR. Las consultas se formulan por escrito o por correo electrónico con el modelo de petición de información general (inicio / contactar) pero no existe un formulario o aplicación específica en la OVT. No obstante, existe información sobre cómo se pueden formular consultas. Para las consultas competencia del Estado existe un enlace con la página del MINHAC.

- Acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana.

En la carpeta ciudadana, sita en la página corporativa del Gobierno de La Rioja, está previsto el acceso a “mis anotaciones registrales”, “mis trámites”, “mis notificaciones” y “mis quejas y sugerencias”. No obstante, no se puede acceder a información específica de cada contribuyente como: comprobación de ingresos, situación de expedientes, etc. Conviene matizar que las notificaciones del Gobierno de La Rioja, incluidas las tributarias, se incluyen en la carpeta del ciudadano. Asimismo, se incluye en dicha carpeta, en relación con algunos procedimientos cuya tramitación puede realizarse telemáticamente, como la tasación pericial contradictoria, información sobre el estado o situación del expediente (iniciado, en curso, asignado, finalizado).

- Posibilidad de realización de trámites en la OVT.

En el inicio / oficina electrónica / procedimientos tributarios de la página del Gobierno de la Rioja (Oficina Electrónica) existe la posibilidad de presentar, mediante modelos específicos, los recursos de reposición, las reclamaciones económico-administrativas (REA), aplazamientos, compensaciones, el reembolso del coste de garantías, la devolución de ingresos indebidos y la solicitud de tasación pericial contradictoria o determinadas solicitudes de TTJJ. Además, existe una instancia general electrónica para cualquier procedimiento, entre los que se encuentran los tributarios. La presentación de las solicitudes se puede realizar de forma presencial o de forma electrónica.

La presentación telemática de modelos y la consulta de VR o PMM puede hacerse, como se ha indicado, en la OVT.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Es posible desde la OVT.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	66,8	89,7
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0	70,7	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 52,2 % (57,5 % en 2022). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 55,8 % del total de presentaciones (60,8 % en 2022).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2023 el 66,8 % del total, frente al 67,7 % de 2022. Mientras que en el concepto ISD todavía no es posible la presentación telemática.

La firma de un nuevo convenio con la Asociación de Asesores de empresa en Internet para la presentación telemática de declaraciones o autoliquidaciones tributarias, de 17 de abril de 2023, abre la posibilidad de incrementar dichos porcentajes pues permite el pago y la presentación en representación de terceras personas.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 47,47% de las presentaciones y el 31,90% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Rioja	47,47%	31,90%



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGTLR son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

Se han habilitado teléfonos de atención telefónica al ciudadano en la Sección de TPAJD (941 294 127) y en la Sección de SD (941 294 126), con una persona destinada en exclusiva a su atención que permiten la solicitud, por dicha vía, de cita previa para la asistencia, en todo caso presencial, para, en su caso, la confección de los modelos de autoliquidación. Dichos números de teléfonos constan en la página web de la CALR. No obstante, a través de dichos números se formulan todo tipo de preguntas y no sólo las relacionadas con la cita previa. Por otra parte, desde el Servicio de Planificación también se atienden las dudas que los usuarios de la OVT puedan plantear dirigidas desde la centralita del Gobierno de La Rioja. No obstante, está previsto en el contrato de mantenimiento de la aplicación GRIAR que la empresa contratada facilite tres puestos de atención telefónica que permitirá un “call center” no solo respecto de la problemática en el uso de GRIAR, sino que también atienda dudas de primer nivel, previsiblemente desde septiembre de 2024.

Las OOLL (Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Nájera y Santo Domingo de la Calzada) prestan el servicio de información al contribuyente al margen del descrito; es decir los teléfonos indicados no conciertan citas previas para las mismas.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

No se disponen.

- Atención por correo electrónico.

En la OVT si bien no se ofrece expresamente un servicio de atención mediante correo electrónico en relación con los tributos cedidos, sí figura el correo electrónico de la DGTLR.

La aplicación JIRA (herramienta de gestión del trabajo) del Gobierno de la Rioja permite controlar las consultas formuladas a través del formulario de contacto que consta en los modelos de declaración.

- Cita previa.

Todos los servicios disponen de un sistema de cita previa. No obstante, se atiende normalmente sin dicha cita que no es obligatoria. Esta situación no hace necesaria una atención preferencial para los mayores de 65 años en opinión de la DGTLR.

En la página inicial del Gobierno de La Rioja existe una pestaña que se denomina servicio *on line* de cita previa y, en el apartado hacienda / tributos, se pueden solicitar telemáticamente citas previas para la realización de los trámites establecidos.

Como ya se ha expuesto los servicios de la DGTLR cumplimentan, asistiendo al



contribuyente, cualquier modelo de ISD e ITPAJD y facilitan el pago y presentación mediante funcionario por lo que a tal efecto el contribuyente firma un modelo de delegación.

Se han concertado, en 2023, 15.404 citas previas (8.498 relativas a ITPAJD y 6.906 de ISD) de las que se han atendido 4.179 y 3.270 respectivamente.

- Puesto de información.

Cuando los contribuyentes asisten a las oficinas tributarias, se le dirige al área que corresponda para su atención, al tiempo que se controla el listado de citas previas.

- Mesas de atención personalizada.

En la DGTLR dispone de mostrador para la atención general al público, pero se presta una atención personalizada y especializada pues se atiende diferenciadamente a ISD e ITPAJD. Dicho sistema de atención personalizada no se presta a profesionales. El área de ISD dispone de 5 puestos de atención y la de ITPAJD de 4.

- Sistema de gestión de colas.

En la DGTLR no se utiliza un sistema de gestión de colas si bien ya se adjudicado el contrato que permitirá el servicio próximamente.

- Pago por autorización de empleado público.

La DGTLR ha establecido formalmente el sistema, facilitando mediante TPV (Terminal Punto de Ventas) el pago con tarjeta de crédito o débito, aunque también se puede autorizar el cargo en cuenta, por el funcionario al que se delegue, mediante autorización firmada por el contribuyente. Ello permite el pago y presentación de autoliquidaciones por contribuyentes sin certificado electrónico.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

Debe valorarse muy positivamente el servicio de atención presencial que presta la DGTLR que abarca la plena cumplimentación de los modelos tributarios e incluso, mediante delegación formal al funcionario actuante, el pago y presentación. Es deseable que el servicio de atención telefónica pueda articularse de forma más eficiente una vez se disponga de los medios personales que prestará la empresa que desarrolla la aplicación GRIAR. Por otra parte, pudiera considerarse completar el ya relevante servicio que se presta a la ciudadanía, una vez asegurada la adecuada conexión con la Dirección General de Tráfico (DGTR), con el proceso de cambio de titularidades en la propiedad del vehículo.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

Los datos facilitados por la CALR, sobre declaraciones recibidas de la AEAT relativas al ejercicio fiscal 2022, resultan de la lectura y descarga del último fichero acumulado puesto a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT en fecha 26/03/2024, siendo coincidentes con los datos facilitados por el Departamento de Informática Tributaria (DIT).

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 2.469. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2022 ascendió a 2.469 (cuadro n.º 11). No consta la recepción de ninguna declaración con ejercicio de devengo anterior a 2022.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
2.469	0	2.469

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 244 (cuadro n.º 12).



MPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022	2023
NÚMERO	176	244
IMPORTE (miles €)	82	120
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	7	9,9

Las liquidaciones complementarias derivan de actuaciones específicas de comprobación que, cabe elogiar, desarrolla la jefa de sección de patrimonio. Para ello dispone fundamentalmente de dos cruces que facilita la delegación de la AEAT (DAEAT)): seguros de vida y rentas vitalicias y temporales con IP y posibles declarantes que no presentaron declaración en ejercicios anteriores no prescritos.

Para la oficina gestora (OG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 9,9 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2023 (cuadro n.º 14) fue de 3, que se despacharon sin estimación.

Se han instruido 46 expedientes sancionadores en 2023 (34 en 2022) por importe de 12 miles de euros (6 miles de euros en 2022). Los liquidados fueron 46 por importe de 12 miles de euros en 2023, derivados de requerimientos enviados a finales de 2022 y que se liquidaron en 2023 (no se liquidó ninguno en 2022).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes.

Se han realizado en el ejercicio actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes, en base a la herramienta ZÚJAR, fichero extraído por la AEAT con referencia al ejercicio 2020, en virtud del principio de colaboración administrativa, en el que se incluyen las variables que se fijan por la DGTLR, entre las que se incorporan datos del modelo 720. También a partir de la comprobación de contribuyentes ya declarantes con algún ejercicio pendiente de presentación.

En cuanto al control de las declaraciones presentadas con cuota positiva, cabe señalar que se comprueban todas las declaraciones con los datos existentes en las bases de datos de la DGTLR y de la AEAT, apreciando incorrectas aplicaciones de exenciones, omisión de derechos de crédito o de seguros de vida, que han motivado las referidas liquidaciones complementarias.

Se han emitido como consecuencia de dichas actuaciones 1 requerimiento (ejercicio 2020): con un importe ingresado de 997,38 euros, 299,22 de sanción y 87,34 de intereses. Cabe



precisar que en el ejercicio de reverencia las actuaciones en el área de gestión relativas a IP no declarantes han sido mucho menores que las de ejercicios precedentes como consecuencia de la mayor dedicación a los procesos necesarios para la implantación del nuevo aplicativo GRIAR.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP se incorpora a las bases de datos de la CALR y posteriormente se comprueban todas y cada una de las autoliquidaciones presentadas, si bien las limitaciones de la aplicación ATE no permitían una utilización selectiva de la información.

Esta información, además de ser comprobada para el control del propio impuesto, se utiliza en la gestión del ISD para la comprobación del patrimonio preexistente.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, al número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones o liquidaciones asociadas a su gestión.

La CALR incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación; es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

El número de recursos se contabiliza por los interpuestos contra liquidaciones salvo que el contenido de la resolución, a la vista de las alegaciones vertidas en el mismo, permita acumulación.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	4.670	6.989	49,7	5.089	4.773	-6,2	2.770	2.411	-13,0	6.989	9.351	33,8
Oficinas Liquidadoras	727	834	14,7	2.331	2.025	-13,1	2.224	2.019	-9,2	834	840	0,7
Total	5.397	7.823	45,0	7.420	6.798	-8,4	4.994	4.430	-11,3	7.823	10.191	30,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 27,6 meses (46,5 meses en OG y 5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (30,3 meses en OG y 4,5 meses en OOLL en 2022) debido, según informa el Servicio de Gestión, a la necesaria dedicación a la implantación de la aplicación GRIAR.

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,4 % en relación con 2022 (un 6,2 % en la OG y un 13,1 % en las OOLL) si bien el despacho de expedientes se ha reducido un 12,9%, en la OG, y un 9,2% en las OOLL.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	203	79	282	4,1	16,5
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.570	1.946	6.516	95,9	27,6

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 4,1% en la comunidad, representando el 4,3% para la OG y el 3,9 % para las OOLL.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (6,1 meses en 2022 por 16,5 meses en 2023).

Se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, mediante disposición final octava de la Ley 38/2022 de 27 de diciembre, si bien con entrada en vigor el 29 de diciembre de 2022, lo que explica el número de expedientes sin autoliquidación registrados.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 95,9 % para el total de la comunidad (72,8 % en 2022), con un 95,7 % para la OG y 96,1 % para OOLL (90,6 % y 33,9 %, respectivamente, en 2022).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2023, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 58,9 %, 36,2 % para la OG y 81,4 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de estas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.182	6.746	62,1	308	2.899	58,9
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	425	1.655	13,8	632	1.198	16,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 8,7 %, y para las OOLL el 25,3 % (9,1 % y 29,1 %, respectivamente, en 2022).

Dicha reducción de liquidaciones complementarias obedece a la preferente atención que la OG ha dedicado al proyecto GRIAR que necesariamente ha requerido la asistencia técnica del personal de la DGTLR.

A ello debe añadirse que en el año 2022 y 2023 se liquidaron principalmente expedientes de los años 2020 y 2021 en los que ya era aplicable la nueva deducción del 50% para bases liquidables superiores a 400 mil euros. Además de dicho factor hay que resaltar la presentación de relevantes herencias relativas a los grupos de parentesco III y IV, que en 2023 no se han dado, en el proceso de comprobación y liquidación del ISD.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	9	17	88,9	26	12	-53,8	18	6	-66,7	17	23	35,3
Oficinas Liquidadoras	7	4	-42,9	6	7	16,7	8	3	-62,5	5	8	60,0
Total	16	21	31,3	32	19	-40,6	26	9	-65,4	22	31	40,9
Impugnación de valor	0	3	--	6	4	-33,3	3	1	-66,7	3	6	100,0

Con respecto a 2022 se produce un decremento del 40,6 % en los recursos entrados, aunque su número sigue siendo muy reducido (19).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición sin impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 77,8 % (38,5 % en 2022) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3 %, 6,4 % en OG y 1,6 % en OOLL.

Dicha merma de la presentación de recursos deriva de la menor actividad liquidatoria por las razones apuntadas y también a una menor casuística de conflictividad por la aplicación ágil de los criterios jurisprudenciales por parte de la DGTLR.



g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2023 fue solicitada 1 tasación pericial contradictoria (TPC) por este concepto, las mismas que en el ejercicio precedente.

Se tramitó por la OG 1 petición. A fecha fin del ejercicio 2023, no se encontraba pendiente ningún expediente, con un índice de demora estimado para su resolución de 0 meses (12 meses en 2022). Por su parte las OOLL tramitaron 1 petición situándose el índice de demora relativo a las mismas en 0 meses (0 meses en 2022).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 25 expedientes sancionadores en 2023 (7 en 2022) por importe de 12 miles de euros (1 miles de euros en 2022). El número de liquidados asciende a 23 por importe de 9 miles de euros (8 por importe de 2 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en los art. 203 y 198 de la LGT, por no ocasionar perjuicios económicos a la Administración, es el caso de la no atención de requerimientos o la no presentación en plazo de las autoliquidaciones y, en el caso de incumplimientos graves, en los art. 191 y 192 LGT (aplicación indebida de beneficios fiscales o dejar de ingresar).

Si bien el nivel de impugnación de dichas sanciones es bajo, el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja (TEARLR) avala los criterios sancionadores de la DGTLR.

3. Control en vía de gestión.

La Sección de Sucesiones y Donaciones dispone de dos cruces informáticos que elabora el Área de Inspección, para facilitar la comprobación de posibles no declarantes; por una parte, el cruce de presentaciones y fallecidos a efecto de sucesiones y, por otra, el de fichas notariales con presentaciones para donaciones.

Independientemente de ello la sección revisa todos los expedientes si bien previa selección, asimismo sin apoyo informático, de aquellos que puedan tener un mayor relieve económico. Dicha revisión y comprobación se apoya tanto en las bases de datos de la DGTLR como en la BDC. Dicha selección permite, asimismo, remitir los expedientes al área de valoraciones para que se decida si es conveniente o no un dictamen pericial que incorporaría la visita al bien. En este caso se comunica al contribuyente el inicio del procedimiento de comprobación de valores junto con requerimiento para concertar cita para la visita y se motiva dicha apertura. En caso de no decidirse esta se remite, en su caso, propuesta de liquidación y comunicación del inicio del correspondiente procedimiento, fijando objeto y alcance de este.



4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
LA RIOJA	111	6,7
TOTAL	111	6,7

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2023 del 6,7% (8,5 % en 2022).

Las 111 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2023 no superan las 422 de 2022.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadístico.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de intereses de demora y por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	61.217	51.175	-16,4	23.468	22.636	-3,5	33.781	42.586	26,1	50.904	31.225	-38,7
Oficinas Liquidadoras	8.064	9.740	20,8	16.543	16.779	1,4	14.867	16.891	13,6	9.740	9.628	-1,1
Total	69.281	60.915	-12,1	40.011	39.415	-1,5	48.648	59.477	22,3	60.644	40.853	-32,6

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 22,3 % (26,1 % en OG y 13,6 en OOLL) alcanzando la demora media 8,2 meses (15 en 2022) resultante de 8,8 meses en OG (18,1 en 2022) y 6,8 meses en OOLL (7,9 en 2022).

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,5 % (un 3,5 % en OG y un 1,4 % en las OOLL).

Ha incidido en la reducción de la demora media (cuadro nº 45), sobre todo en la OG, el hecho de que se hayan aplicado filtros de selección y agilizado el paso a archivo de las autoliquidaciones que no son objeto de comprobación.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a la OOLL de Calahorra, con el 30,4% de las entradas en el conjunto de las OOLL (cuadro n.º 52).



No existen pendencies de gestión debido a que se ha priorizado la tramitación de expedientes físicos y se ha agilizado la fase de cierre y archivo de expedientes (en OG 0,7 meses en 2023 por 39,5 meses en 2022).

Como en ejercicios anteriores no se han realizado controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. No obstante, entre los desarrollos de GRIAR se contienen los instrumentos necesarios para iniciar dichos controles (control de empresas dedicadas a la compraventa de vehículos y posible obtención de listados de cumplimiento de plazos). Por tanto, se prevé iniciar dichos controles en 2024 por cuanto GRIAR permite el control del plazo de venta de los vehículos.

La gestión de dichas autoliquidaciones se ha realizado mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR) facilitando la presentación telemática del modelo 621 o 620 si es presencial. Al respecto cabe precisar que se ha firmado convenio con la DGTR, 8 de marzo de 2023, para el intercambio de información de datos del registro de vehículos de esta, a través de la aplicación IDEX (Introducción de Datos Externos), que facilita la gestión y liquidación del ITP que grava la transmisión de vehículos.

Se ha eliminado la posibilidad de cumplimentación manual del modelo 620 por lo que el declarante tiene la opción de ayuda directa, para lo que ha de presentarse en la oficina tributaria y realizar el pago mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito (servicio de pago asistido). Tras los trámites oportunos, la oficina tributaria devolverá dos copias del impreso de autoliquidación (ejemplar para el interesado y para el cambio de titularidad ante la DGTR). Todavía no se ha contemplado, tal y como sería deseable, si dicho servicio pudiera acordarse con la DGTR, facilitar el cambio de titularidad del vehículo desde las propias oficinas de la DGTLR.

En cuanto a la gestión telemática de dichas autoliquidaciones a través de GEISER WEB, si el interesado dispone de un certificado digital, podrá pagar y presentar la autoliquidación sin necesidad de acudir a las oficinas tributarias. En el proceso se produce intercambio de información con la DGTR para la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido. El programa genera dos ejemplares del modelo 621 con un número de presentación asignado por la DGTR.

No se ha establecido un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, si bien en su momento se estudió y se descartó dicha posibilidad.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2023 el 28,9 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación presentadas del concepto ITPAJD.



c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2023 fueron despachadas 12.512 autoliquidaciones con liquidación en la OG (18.134 en 2022) y en las Liquidadoras 9.505 (7.989 en 2022).

En la OG el índice de demora se situó en 17 meses (14,2 meses en 2022).

En las OOLL fluctuó entre 13,6 meses en Calahorra y 2,8 meses en Alfaro. En conjunto se situó en 8,8 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OG	544	1.036	2,6	595	676	2,3
OOLL	1.219	618	10,6	1.468	826	11
TOTAL	1.763	1.654	5,4	2.063	1.502	5,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 2.063, por importe de 1.502 miles de euros. En relación con 2022, se produjo un incremento del 17 % en el número de liquidaciones y una disminución del 9,2 % en el importe de la deuda liquidada.

Ello se debe a una conjunción de factores, por una parte, a un proceso de selección previo de las autoliquidaciones a comprobar y, por otro, a que la implantación del VR establece bases imponibles superiores a las del sistema PMM. No puede tampoco olvidarse que la sección de ITPAJD de la DGTLR dispone de una sola liquidadora.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 9,1 % (6,6 % en 2022).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 53, por importe de 1 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 2,6 % (2,8 % en 2022) y en cuanto a importes el 0,06%.



El motivo que justifica el descenso del número de liquidaciones es, principalmente, que desde hace varios ejercicios la sección de TPAJD se viene viendo afectada por la falta continuada de personal liquidador tal y como ya se ha expuesto.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	21	13	-38,1	26	46	76,9	34	18	-47,1	13	41	215,4
Oficinas Liquidadoras	11	18	63,6	34	53	55,9	27	31	14,8	18	40	122,2
Total	32	31	-3,1	60	99	65,0	61	49	-19,7	31	81	161,3
Impugnación de valor	13	21	61,5	29	55	89,7	21	33	57,1	21	43	104,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 65 % en los recursos entrados, aunque su número sigue siendo reducido (99).

El índice de demora alcanza 19,8 meses (6,1 en 2022). Siendo de 27,3 meses en la OG y 15,5 meses en las OOLL. Cabe destacar el relevante índice de demora de las Oficinas Liquidadoras de Alfaro y Arnedo, con 84 y 72 meses respectivamente, respecto de las que cabría una comprobación específica.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 49 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,8 % (3,4 % en 2022).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2023 fueron solicitadas 3 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 200 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fue tramitada en OG 1. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 0 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 0 meses (12 meses en 2022). En OOLL se tramitaron 3 (6 en 2022) alcanzando el índice de demora 4 meses (2 meses en 2022).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 10 expedientes sancionadores en 2023 (13 en 2022) por importe de 4 miles de euros, y se han liquidado 13 (13 en 2022) por importe de 5 miles de euros (73 miles de euros en 2022).

Los criterios para la instrucción de expedientes sancionadores ya han sido expuestos (vid 3.3.2.2.2 h).

3. Control en vía de gestión.

El Servicio de Inspección Tributaria y Valoración efectúa, entre otros, el control de los no



declarantes y realiza cruces de las bases de datos tributarias con índices notariales u otra información. Sin embargo, desde la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se realizan, en general, comprobaciones no automatizadas sobre todas las declaraciones y documentos presentados, y sólo se utiliza la información de las bases de datos de la DGTLR y BDC. El control en vía de gestión consiste en revisar, formalmente, que el expediente se encuentre completo en el momento de la presentación. Posteriormente, se comprueba la consignación de todos los hechos imponible realizados, y el cumplimiento de los requisitos para aplicar beneficios fiscales, exenciones o tipos reducidos.

Las principales actuaciones de control que se realizan en vía de gestión son las siguientes:

- Análisis de expedientes autoliquidados con exención, no sujeción; tipos reducidos o bonificaciones, como el control de tipos reducidos aplicados en adquisiciones de vivienda habitual.
- Detección de hechos imponible incluidos en escrituras y no declarados o no autoliquidados mediante la revisión de las escrituras.
- Examen de operaciones con indebida repercusión del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y posible tributación por TPO. Colaboración con la AEAT: procedimiento doble imposición IVA-TPO.
- Análisis de operaciones que pretenden tributar por TPO y son hechos sujetos al ISD.
- Comprobaciones de adjudicaciones por subasta mediante convenios con organismos públicos.

Asimismo, se realizan consultas con las bases de datos de la Consejería de Agricultura, en colaboración con la DGSD, para el análisis de los beneficios de explotaciones agrarias prioritarias.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en fichas notariales dado que, a diferencia de otros ejercicios, ya no se remiten índices o protocolos notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

El tratamiento informático de dichas fichas permite la explotación de esta información con finalidades de control. A estos efectos, el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración realiza cruces informáticos de la información contenida en las fichas, principalmente de la relativa a operaciones sujetas y no exentas, con la referida a autoliquidaciones y declaraciones presentadas, cruces que generan listados de contribuyentes susceptibles de



ser inspeccionados.

En cuanto a la calidad de la información recibida no se han expuesto deficiencias de relieve. Por otra parte, se mantiene un contacto periódico y fluido con el Colegio Notarial para obtener dicha información.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Por una parte, se ha regulado mediante el artículo 59 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la CALR en materia de impuestos propios y tributos cedidos, la remisión por parte de los notarios, con la colaboración del Consejo General de Notariado, de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras que autoricen, así como la copia electrónica de las mismas, sobre los hechos imponible que determine la consejería competente en materia de hacienda.

Asimismo, la remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras por ellos autorizadas, cuando sean requeridas o cuando presenten telemáticamente autoliquidaciones, se rige por el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la CHAP del Gobierno de La Rioja y el Ilustre Colegio Notarial de La Rioja de 8 de mayo de 2013. Además, en diciembre de 2017 la DGTLR firmó una adenda al Convenio de 2013, por la cual los notarios han de remitir una escritura electrónicamente cuando así se lo solicite el contribuyente o el colaborador social.

Los envíos de dichas copias simples electrónicas de las escrituras se reciben por SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) tras la puesta en marcha de GRIAR.

Las copias simples electrónicas que se reciben en virtud del convenio incluyen todos los hechos imponible tanto del ITPAJD como del ISD y se reciben de toda España. La presentación de copias simples electrónicas se limita a los notarios, porque es una competencia reservada en exclusiva a estos por la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862, es decir, dicha Ley impide a los gestores o asesores tributarios la presentación de copias electrónicas de escrituras, aunque presenten las autoliquidaciones telemáticamente.

Los notarios, al presentar telemáticamente la autoliquidación, presentan también copia electrónica de la escritura. Si la presentación telemática se realiza por colaboradores (no notarios) y particulares, la copia electrónica de la escritura se remite por los notarios previo requerimiento automático. El pago telemático del impuesto implica la presentación telemática de la autoliquidación. Acreditado el pago del impuesto, el contribuyente recibe telemáticamente diligencia de presentación y se evitan los desplazamientos.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En 2023 no se han producido ingresos por el tributo que grava la explotación de casinos de juego.
- El importe de las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los ingresos provenientes de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Los datos de recaudación tributaria del juego del bingo corresponden a la única modalidad que se practica en la CALR, denominada «bingo electrónico mixto», variedad presencial en la que se utilizan elementos físicos (del bingo tradicional u ordinario) junto con soportes electrónicos.
- El apartado de apuestas incluye las apuestas deportivas y de competición de ámbito autonómico que fueron objeto de regulación mediante el Decreto 30/2014, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la CALR, así como sus elementos tributarios en la Ley 10/2017.
- La regulación fiscal de los juegos y concursos realizados a través de medios electrónicos está incorporada en el artículo 63.6 de y 64.1.e) de la citada Ley 10/2017, si bien no se han producido acontecimientos.
- Los importes provenientes de liquidaciones complementarias se deben, como en años anteriores, a la existencia de deudas tributarias relativas al impuesto que grava la explotación de máquinas de juego por autoliquidaciones por un importe menor a las cuotas fijas legalmente establecidas en función del número de jugadores o puestos, baja temporal o, en menor caso, tipo de máquina.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	0	0	0	0
BINGO	4.409	875	5.469	888
MÁQUINAS	1.822	5.881	1.777	6.028
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	19	657	19	492
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	15	1	3	1

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

No existen casinos autorizados en la comunidad autónoma.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado todas operativas, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 5.469 (en miles), frente a 4.409 (miles) en 2022, y la recaudación supuso 888 en miles de euros frente a 875 miles de euros en 2022 (1,5% de incremento).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2023 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 1.822 en 31 de diciembre de 2022 a 1.777 a fin de 2023, lo que supone un porcentaje de - 2,5 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 7.188 por importe de 6.028 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 7.345 por importe de 5.881 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 2,1 por ciento en el número y del + 2,5 por ciento en el importe.



d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 no se concedieron autorizaciones de combinaciones aleatorias, tampoco de rifas y tómbolas y fueron 4 las autorizaciones concedidas para apuestas. El importe total ingresado por este concepto ascendió a 493 miles de euros (658 miles de euros en 2022), lo que supone un decremento del 25%.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2023 no se interpuso ningún recurso.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 2 por importe de 3 miles de euros (4 en 2022 por importe de 8 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias corresponden a cuotas de máquinas de tipo multipuesto, de varios jugadores, que han tributado mediante el pago de una cuota ordinaria de un solo jugador, baja temporal o error en el tipo de máquina. En 2024 la cuota se fija para estas máquinas según modelo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

La DGTLR es el centro directivo competente en materia de juego, tanto en sus aspectos administrativos como tributarios, lo que garantiza una mayor eficacia del control fiscal.

Es obligatorio disponer de una autorización administrativa previa para la organización, explotación y práctica de los juegos y apuestas, lo que permite gestionar conjuntamente los TTJJ que se derivan de su celebración. La presentación y el pago de forma telemática son obligatorios para todos los sujetos pasivos.

La autorización administrativa previa supone la inspección de la propia actividad a través del Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la Jefatura Superior de Policía de La Rioja. Este servicio realiza controles *in situ* en coordinación con la DGTLR y se verifican, entre otros, los elementos incluidos en los protocolos existentes. Estas actuaciones podrían considerarse el plan de inspección del juego.

- Control de pago la tasa por máquinas.

El control del pago del impuesto, que grava la explotación de máquinas de juego, descansa en dos elementos. Por un lado, el Registro General del Juego de La Rioja, que gestiona la propia DGTLR; comprende, entre otras, la anotación registral de las empresas operadoras



autorizadas —sujetos pasivos del tributo— y las autorizaciones de explotación de máquinas de juego. Ambas secciones registrales están incluidas en la GRIAR, junto con las cuotas tributarias que les corresponden de acuerdo con la tipología de las máquinas y el número de jugadores. En segundo lugar, toda esta información nutrirá el censo o registro que señala la Ley riojana en materia de impuestos propios y tributos cedidos para la gestión tributaria, lo que dará lugar a una liquidación, por cada sujeto pasivo, de todas las cuotas tributarias que correspondan a las máquinas autorizadas en el periodo trimestral anterior. Las liquidaciones se emiten conforme a la información del censo y son objeto de notificación colectiva en el Boletín Oficial de La Rioja (BOLR). Las variaciones producidas en la situación de las máquinas (bajas y transmisión, junto con las nuevas altas que abonan con carácter previo a su explotación) conllevan la modificación del censo con efectividad en el periodo de devengo (trimestral) siguiente. Finalmente, el impago del impuesto en los plazos de ingreso establecidos legalmente supone el inicio del procedimiento de apremio.

- Control de los cartones de bingo y demás modalidades juego.

En el impuesto que grava la explotación del bingo electrónico mixto, el cual se practica con cartones físicos que se imprimen en sala o con cartones en soporte electrónico, el control se realiza mediante el acceso al servidor de la empresa de servicios en donde figuran todos los datos de venta de cartones.

En las rifas, la DGTLR sella todas las participaciones con carácter previo a su venta, si bien, en 2022 no se ha autorizado ninguna rifa.

En apuestas deportivas y de competición, la DGTLR tiene acceso en cualquier momento y de forma telemática a toda la información de todos los boletos o resguardos de apuestas, máquinas, premios, locales y cantidades apostadas.

En combinaciones aleatorias los sujetos pasivos comunican previamente la promoción publicitaria junto con los premios ofrecidos, elementos que se comprueban con la presentación de la autoliquidación.

En apuestas, existe un acceso a las máquinas de apuestas en el sitio web de las empresas, así como a las estadísticas (número, cantidades jugadas, premios, base imponible).

- Plan específico de control tributario.

Si bien no se contemplan al respecto actuaciones específicas en el PGCT los controles, como ya se ha expuesto, son muy completos.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ.

Los tributos que prevén el juego en la CALR están plenamente informatizados. El cambio a GRIAR ha complicado algo la gestión en cuanto al suministro de información más completa de los operadores y la limitación del número de entidades colaboradoras por dificultades de adaptación de la informática de determinados bancos a GRIAR.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La Comunidad Autónoma de La Rioja no ha desarrollado en 2023 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 29,8 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2023 (31,4 % en 2022; 33,3 % en 2021), así como el 42,6 % de las relativas al ITPAJD (41,3 % en 2022; 42,2 % en 2021). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 18,4 % de la recaudación por ISD, el 6,4 % del ITP y el 0,2 % de AJD (20,5 %; 8,7 % y 0,1 %, respectivamente, en 2022), en conjunto el 8,4%.

La actuación de las OOLL se basa en la Orden 16/2012, de 28 de septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se encomienda a las OOLL del Distrito Hipotecario de La Rioja, la realización de funciones relativas a la aplicación de los tributos cedidos. La encomienda se refiere al desarrollo de funciones de aplicación de los tributos y de revisión en relación con aquellos expedientes relativos a los ISD e ITPAJD cuya competencia corresponda a la CALR.

No se incluyen en la encomienda las funciones o competencias siguientes: la resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pagos, las tasaciones periciales contradictorias, las devoluciones de ingresos indebidos, las comprobaciones de valores mediante dictamen de peritos de la administración, la resolución de procedimientos sancionadores, la inspección y la resolución de los procedimientos especiales de revisión. Sí asumen las de información y asistencia.

Las condiciones para su ejercicio se ejercen de acuerdo con el Convenio de colaboración entre la Consejería con competencia en materia de Hacienda de la CALR y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja para la regulación del ejercicio de la encomienda de funciones en la aplicación de los tributos cedidos, de fecha de 29 de septiembre de 2020 (BOR 132 de 5 de octubre de 2020). Asimismo, se aplica la Instrucción 1/2013, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sobre interpretación y aplicación del régimen de encomienda de gestión a las OOLL para la aplicación de los tributos cedidos (BOR, 12 de julio de 2013). Posteriormente se han firmado dos adendas al Convenio de colaboración suscrito con el citado colegio, una de fecha 30 de noviembre de 2020 y otra de fecha 26 de abril de 2022, que afectan a los honorarios de las OOLL, aunque no suponen su incremento.

Dentro del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación se ejerce la coordinación,



supervisión e inspección de las funciones encomendadas a las OOLL a través de las vías siguientes:

Notas informativas y de coordinación.

A estos efectos, durante 2023, desde la DGT, se han emitido notas informativas en relación con novedades legislativas, asuntos relacionados con la aplicación de los tributos o sobre cuestiones internas de gestión o de coordinación de criterios jurídico. En este sentido no solo se les informa de novedades normativas, sino que también se fijan criterios de coordinación y actuación mediante guías informativas.

Apoyo en la gestión y comprobación.

Debido a las limitaciones informáticas de las OOLL se presta apoyo para la realización de aquellos trámites de gestión tributaria (tramitación mediante el registro y notificación electrónicos) y comprobación (cotejo de bases de datos de la AEAT o de Agricultura, solicitud de certificados de residencia al Servicio Riojano de Salud (SERIS) y coordinación con la Sección de IVA de la AEAT), accesos a BDC para comprobar patrimonios preexistentes; en definitiva la DGTLR les hace la gestión de dichas herramientas a las que no pueden acceder con autonomía. En 2023 la DGTLR, a través de su área de coordinación de OOLL que desarrolla una notable labor, ha asesorado a las mismas en la implantación del GRIAR.

Actuaciones de control.

Las actuaciones de control continuo son las siguientes:

- Cuando las distintas secciones de la DGT (gestión, inspección, valoración, recursos o planificación) detectan incidencias en los expedientes tramitados por las OOLL se da traslado a la coordinadora de dichas oficinas para corregir la incidencia y se valora si procede emitir una nota aclaratoria al resto de oficinas para evitar futuras incidencias similares.
- Detección de incidencias en la incoación de expedientes sancionadores.
- Detección de incidencias en las actividades horizontales como recepción y remisión de escritos, notificaciones electrónicas, cotejo de bases de datos, etc.
- Detección de posibles incidencias en el desarrollo del apoyo continuo en la resolución de consultas y dudas jurídicas y fiscales, así como de gestión y tramitación.

Las actuaciones de control específico consisten en el análisis del muestreo de expedientes y en las visitas a las OOLL.

- Visitas de Inspección.

En diciembre de 2023 se realizaron visitas a todas las OOLL, documentándose en actas. Las visitas realizadas han tenido como objeto de análisis los siguientes aspectos:



seguimiento de las principales novedades implantadas en 2023, comprobación específica de determinadas materias (aplicación del VR, materias objeto de comprobación limitada, comprobación de las Explotaciones Agrarias Prioritarias, comprobación de la titularidad de las cuentas, análisis de los expedientes objeto de impugnación, interrupciones injustificadas, procedimientos de adición de bienes, de patrimonios preexistentes y de novación de préstamos hipotecarios). . Además de un análisis muestral de expedientes de ISD e ITPAJD con especial énfasis en la comprobación de la aplicación de determinados criterios fijados por la dirección.

Aunque no ha podido facilitarse el informe resumen de dichas visitas por lo que no pueden extraerse conclusiones al respecto, las actas facilitadas sí contienen apreciaciones sobre la gestión por las mismas realizada. En concreto respecto Alfaro y Cervera se aprecia cierta reticencia a la confección de autoliquidaciones, además de que no se haya empleado la notificación electrónica. En Haro se practican notificaciones electrónicas, pero no se comprueba que el contribuyente esté dado de alta en la dirección electrónica habilitada individualizada.

Cabe reiterar la recomendación que, desde el punto de vista formal, las actas, que no deberían separarse del informe complementario que las acompaña, contengan un apartado de recomendaciones que refleje claramente aquellos aspectos en los que la OL visitada debe mejorar sus procedimientos. Asimismo, se sugiere un mayor énfasis en la comprobación de paralizaciones procedimentales o demoras excesivas que se puedan registrar en su gestión, máxime al generar intereses de demora.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la DGTLR; en concreto, las remisiones de incompetencia, tanto a las CCAA como a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, se realizan por el jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2021, 2022 y 2023.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2021, 2022 y 2023 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (18/04/2024)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD MORTE	TOTAL, IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL, IMPORTE
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN						2	0	2	0	0
CAST-MANCHA										
CATALUÑA										
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID						3	0	6	810,7	810,7
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
ESTADO										
TOTAL						5	0	8	810,7	810,7

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CALR durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 4



transferencias, 1 por importe de 69 miles de euros a Andalucía y otras 6 por importes menores derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CALR (7 en 2022), Se han recibido un total de 13 transferencias, por un importe de 15 miles de euros, todas ellas de la Comunidad de Madrid, frente a las 1 por 1 miles de euros recibidas en 2022.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El criterio de la DGTLR al respecto de esta materia es el siguiente: aunque los interesados quieran presentar el hecho imponible correspondiente en la CALR, si ésta no es la competente para su liquidación, no se les recoge. En caso de que revisando el expediente se observe que para algún hecho imponible la CALR no es competente, se remite a la correspondiente. Si la presentación es telemática, el sistema automáticamente determina la competencia y sólo permite realizar la misma si corresponde a la CALR.

En los flujos de emisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2023, en la CALR, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se ha efectuado 1 transferencia al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2023, aunque por importe inferior a mil euros.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGTLR al TEARLR de los expedientes sometidos al procedimiento general, recibidos en 2023, ha sido de 62,7 días (62 días en 2022) y los del procedimiento abreviado de 58 días (53 días en 2022), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 59,6 días (57 días en 2022). Se trata de un plazo significativamente superior al plazo medio de las diversas comunidades, 46,5 días (94 días en 2022), y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

En este sentido parece recomendable ajustar los plazos de remisión de los expedientes a los previstos normativamente con el fin de evitar una posible aplicación de criterios jurisprudenciales rigurosos.

- Modo de envío de los expedientes.

Desde finales de 2022 se está enviando, previo acuerdo con el TEAR, los expedientes de manera telemática por plataforma ORVE (Oficina de Registro Virtual Electrónico). En concreto se envía de forma independiente un índice de expediente que facilita al TEARLR el acceso a cada documento y un enlace para el acceso a la plataforma ABC donde se ubica el expediente en PDF (portable data file) con OCR (sistema de reconocimiento óptico de caracteres). El sistema de compilación e indexación ha sido consensuado con el TEARLR que extrae el archivo y lo sube a su plataforma ALCHEMY.

Al respecto cabe precisar que el TEARLR ha solicitado que el índice que acompaña al expediente sea vinculado esto es que permita acceder directamente al documento indexado.

En cuanto a la uniformidad o no de su contenido (índice, carátula, paginación, configuración) no se han expuesto por parte del TEARLR incidencias relevantes.

Una próxima adaptación de los sistemas y procedimientos de la DGTLR para posibilitar el envío de expedientes relacionados con las reclamaciones económico-administrativas (REA) por la plataforma HUB de interoperabilidad del TEAC pudiera considerarse una vez se consolide la utilización y aprovechamiento del nuevo aplicativo GRIAR, siendo para ello conveniente, como ya se ha expuesto, que la configuración de los expedientes



electrónicos, que ya se prevé, se haga sobre la base del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

Desde el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria se gestiona una base de datos informática, tipo Access, denominada “registro de expedientes”, donde se incluyen datos pertenecientes a los mismos para su control y tramitación. Los campos que se incluyen son: oficina liquidadora, año de interposición, tipo de impuesto, número de expediente, contribuyente, fecha interposición, naturaleza o clase, cuantía, fecha petición documentación, fecha aportación documentación, sentido resolución y fecha de la resolución. El último de los campos existente es el de “observaciones” y está reservado, entre otras, a las incidencias de interposición de REA o envío de expedientes al TEAR o TEAC; o bien, de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja (TSJLR).

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

El TEARLR remite sus resoluciones individualmente vía GEISER (Gestión Integral de Servicios de Registro) acompañándolas de una relación de las reclamaciones estimadas (número de reclamación y de reclamantes). Son recibidas por el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria que, en su caso, mediante resolución interna, ordena a la unidad gestora correspondiente la ejecución del fallo o bien el planteamiento de recurso contencioso.

Asimismo, cuando existe un novedoso pronunciamiento o un sustancial cambio de criterio sin que sea objeto de recurso por su parte, desde la unidad administrativa mencionada se redacta un resumen a modo de criterio a asumir, que se traslada a los servicios de Gestión Tributaria e Inspección y Valoración para que la actuación de la DGTLR sea uniforme y conforme a lo resuelto por el TEAR.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Cuando el escrito de interposición de una reclamación incluye alegaciones y no se ha presentado recurso de reposición, la sección correspondiente estudia el expediente para, en su caso, anular total o parcialmente la liquidación, si bien en 2023 dicha situación no se ha dado.

La CALR ha previsto el cauce interno, a través del Servicio de Planificación, para solicitar el informe vinculante a la DGC en el caso de impugnarse el VR mediante REA. La reciente resolución del TEARLR, de 30 de abril de 2024, que interpreta el art. 10, apartado cuarto, del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD en el sentido de requerirse el informe preceptivo



de ratificación o corrección del VR en todo caso como consecuencia de la interposición de REA, hace conveniente se dicten las oportunas instrucciones para ello. Esto es que en caso de interposición de REA que afecte al VR se solicite por el Servicio de Planificación informe a la DGC, incluso aunque los argumentos del reclamante no hayan variado respecto de los expuestos en otras posibles instancias revisoras-

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2023 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 95 presentadas en 2022 hasta las 98 del ejercicio 2023 (3,2 %).

Servicio Territorial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
La Rioja	453	540	212	186	137	83	120	89	95	98
Total	453	540	212	186	137	83	120	89	95	98

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 48 % del total, y un 46,9 % al ISD.

A 31 de diciembre de 2023 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 115 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 20 expedientes, un + 21,1 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 57,4 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 40,9 % al ISD y el 1,7 % al resto de conceptos tributarios.

En un 61,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 63,6 % en ISD, 73,3 % en ITPAJD, siendo 0 en TTJJ y en actos del procedimiento recaudatorio. Sobre dichos porcentajes de estimación tiene un peso significativo al relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2023 han sido un total de 4 siendo las estimaciones totales y parciales un total de 4 de los 13 resueltos (30,8 %).

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 89,8% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR



SERVICIO TERRITORIAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL
LA RIOJA	72	75,8	88	89,8
TOTAL	72	75,8	88	89,8

El 69,6 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 23,2 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, la falta de motivación de la comprobación de valores y, en estos casos, se alude frecuentemente a la falta de la visita del bien inmueble; además de la inadecuación del método de comprobación de valores empleado. Sin embargo, con tendencia a la reducción dado que la DGTLR, muy acertadamente, ha procurado adecuarse en sus procedimientos a los criterios jurisprudenciales reiteradamente fijados.

7. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARLR, en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor.

La CALR se ha ido adaptando a las exigencias jurisprudenciales referentes a la comprobación de valores, tanto realizando actuaciones adicionales como mejorando el contenido de los documentos emitidos conforme al criterio sentado por la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 843/2018, de 23 de mayo. El criterio de valoración por precios medios de mercado se ha abandonado si bien sigue siendo utilizado como criterio filtro por las OOLL lo que sigue motivando, en su caso, estimaciones. Por otra parte, se aplica como principal método de valoración el de dictamen de perito de la administración (art. 57.1, e LGT) incluyendo la visita al bien y la adecuada motivación de la pericia.

En 2022 se recibió una primera resolución en la que el TEAR se ha pronunciado sobre comprobaciones de valor en la que se ha mejorado la motivación con visita al inmueble. En concreto, el TEARLR ha concluido que la comprobación de valor que sustenta el acto impugnado está debidamente motivada. Esto permite evaluar positivamente las mejoras introducidas por la DGTLR en esta materia. No obstante, en casos puntuales, pueden plantearse discrepancias respecto de los testigos utilizados fundamentalmente para la valoración de bienes de naturaleza rústica.

En efecto la mayor conflictividad actual en relación con las comprobaciones de valor se centra en los bienes rústicos y en cuanto a la idoneidad de los testigos empleados y el plazo de las compraventas de dichos bienes rústicos que se toman como testigos, dado que se exige tanto su homogeneidad como proximidad a la fecha de la transmisión del bien



que se valora.

– Otras materias.

El TEAR de La Rioja estimó varias reclamaciones en 2022 en relación con la novación de préstamos hipotecarios y se anularon algunas liquidaciones porque se apreció que no era aplicable la exención del artículo 9 de la Ley 2/1994 por modificarse otras cláusulas financieras, además del tipo o plazo o por haberse tomado como base de la responsabilidad hipotecaria, a efectos de AJD, el capital pendiente. Actualmente la DGTLR cuenta con una instrucción en esta materia para proceder a la correcta liquidación del impuesto. Por tanto, la conflictividad de esta materia ha decaído en 2023.

Se plantean supuestos aislados de estimación en relación con la obligación de cierre formal de un procedimiento para la apertura de otro y en relación con los criterios de acumulación de donaciones a la herencia para el cálculo de tipos medios.

En cuanto a la aplicación de criterios respecto a la caducidad el TEARLR aplica la STS (Sentencia del Tribunal Supremo) 363/2024 de 30/1/2024 considerando que el procedimiento de comprobación de valores debe motivar el acuerdo de su inicio (STS 1381/2021 de 23/1/2023) y que desde que se solicita un dictamen de peritos para verificar el valor de un bien, la administración ha iniciado un procedimiento de comprobación de valores que debe ser notificado por lo que en caso de faltar este inicio formal se estima la reclamación con retroacción a la fecha de emisión de dicho informe pericial. Como ya se ha expuesto la DGTLR comunica el inicio del procedimiento de comprobación de valores en pieza separada y, asimismo, motiva las causas de su incoación por lo que cabe confiar que las posibles estimaciones de REA por dichas circunstancias sean limitadas.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 69 valoraciones realizadas en 2023 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	41	1.434	2.767
RÚSTICA	28	752	752
TOTAL	69	2.185	3.519

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Inicial es Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	3.533	5.015	41,9	4.233	2.725	-35,6	2.751	4.656	69,2	5.015	3.084	-38,5
Inspectoras	0	4	--	21	25	19,0	17	28	64,7	4	1	-75,0
Total	3.533	5.019	42,1	4.254	2.750	-35,4	2.768	4.684	69,2	5.019	3.085	-38,5

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (35,4 %) y un incremento de los despachos (69,2 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 38,5 %, pasando a ser 7,9 meses (21,8 meses en 2022).



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2022 ÍNDICE DE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	21,9	7,9
INSPECTORAS	2,8	0,4
TOTAL	21,8	7,9

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 7,9 meses frente a los 21,9 meses de 2022. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0,4 meses frente a los 2,8 meses de 2022. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 7,9 meses (21,8 meses en 2022). Dicha evolución positiva responde a la mayor selección de los bienes a valorar y su adecuación a las posibilidades de las unidades técnico-facultativas (UTF).

La DGTLR ha mantenido, como criterio filtro para devengos anteriores e incluso posteriores a 31/12/2022, la orden que permitía la aplicación de precios medios de mercado (PMM) si bien de forma distinta para OOLL y la OG. En OOLL estas aplican PMM, y se remite al contribuyente la correspondiente propuesta liquidatoria y si este, en sus alegaciones o recurso, expone la inadecuación del método a los criterios jurisprudenciales se revisa la valoración aplicando el método previsto en el art. 57.1 e) LGT de dictamen de perito. Por el contrario, en la Oficina Gestora se remite todo al área de valoraciones, salvo que se acojan los valores declarados a PMM, sin aplicar ningún filtro, en el caso de devengos anteriores a 2022. El área de Valoraciones, selecciona aquellos expedientes respecto de los que debe realizarse comprobación de valor mediante el referido método de dictamen pericial.

A tal efecto al contribuyente se le remite una previa comunicación de inicio del procedimiento de comprobación limitada o de comprobación de valores, según decida el área de gestión, identificando claramente el objeto y el motivo de los mismos, acompañado, en su caso, de un requerimiento al contribuyente para que autorice una visita de reconocimiento físico del inmueble (puede anticiparse este mediante solicitud telefónica). Una vez realizada la valoración se remitirá la correspondiente propuesta liquidatoria.

Este diferente procedimiento entre las OOLL y OG, motivado por las limitaciones de personal en las UTF, debiera reconsiderarse en aras de favorecer una igualdad de trato y la propia mejora procedimental dado que el seguido en la OG se adecúa a los criterios jurisprudenciales firmemente establecidos, además de requerirlo así la propia mejora de las aplicaciones informática y la generalización de la aplicación del VR.



3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2023 las 6.580 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 7,5 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 14,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 40.127 miles de euros (45.652 en 2022).

Las 4.101 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2023 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 10,1 % (19,2 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 45.740 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2023 se elevó a los 4.203 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 666 miles de euros, que en términos relativos equivale al 2,9 % (1,7 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Como ya se ha expuesto, independientemente de una utilización como filtro del método previsto en el 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir, por precios medios en el mercado, el área de valoraciones está aplicando como método de valoración, y con el procedimiento descrito, el de dictamen de perito (art. 57.1 e) LGT). Obviamente, tras 2022, siempre que el bien a valorar carezca de VR por cuanto si así fuese se aplica este.

Tras la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el TEAC en resolución de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, la DGTLR acordó que las valoraciones a realizar por la Sección de Valoración incluyesen, siempre que fuera posible y contando con la autorización correspondiente, la visita del técnico.

Además, se ha mejorado la motivación de las valoraciones. El TEARLR, en Resolución de 29-4-2022, se ha pronunciado en relación con una comprobación de valores de urbana realizada con motivación mejorada y con reconocimiento personal del bien, y se ha concluido que, la comprobación de valor que sustenta el acto impugnado está debidamente motivada, por lo que parece que las actuaciones de valoración de la DGTLR se ajustan a la doctrina del TEAR.

Los demás medios de valoración se utilizan residualmente en el caso de que sea posible, como, por ejemplo, tasaciones hipotecarias, transacciones anteriores o valores catastrales (sin coeficiente multiplicador).

No obstante, la situación ha venido a complicarse tras la STS 75/2023, de 23 de enero, que exige se motive, en la comunicación de inicio del procedimiento de comprobación de



valores, las razones que justifican su realización y, en particular, la causa de la discrepancia con el valor declarado en la autoliquidación. Además de la STS 363/2024, de 1 de marzo, que determina que el procedimiento o actuación de comprobación de valor inicia su plazo máximo de duración con la petición de valoración a la unidad de valoraciones. No obstante, cabe precisar que la DGTLR sí comunica al contribuyente el inicio del procedimiento de comprobación de valores con la motivación de la apertura de este y el requerimiento al contribuyente para la práctica de la pericia. Es recomendable, para completar la debida aplicación de dicha jurisprudencia, articular la debida concatenación entre las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y que en todo caso conste la fecha de petición del informe.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Los bienes rústicos se valoraban con precios medios de mercado, de acuerdo con el estudio sobre los mismos. Cuando existe un defecto de motivación, se recurre al dictamen de peritos que utiliza muestras de fincas comparables e incorpora a la valoración la documentación acreditativa, con omisión de datos personales, de los valores de transmisión de las muestras. La controversia con el TEARLR en estos casos estriba en la deficiente motivación de la aplicación de los PMM por las limitaciones de la aplicación informática o en la idoneidad de los testigos empleados. Tras jurisprudencia del TS es exigible la visita por lo que es recomendable copiar el modelo que ya se sigue para la valoración de bienes de naturaleza urbana.

- Otros bienes y derechos.

La valoración de otros bienes o derechos, salvo vehículos que se valoran de acuerdo con la orden de precios medios de venta, se efectúa por dictamen de peritos expertos en función del bien a valorar aplicando, en el caso de los bienes susceptibles de ello, los criterios aplicables a efectos del IP.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 300 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria (LGT), 13 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 4,2 % (cuadro nº 91).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa (3 meses) se controla en la Sección de Valoración de Bienes a través de herramientas ofimáticas, al no permitir el sistema su grabación. Además, se efectúa un seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la nueva Carta de Compromisos, aprobada en 2021, de emitir, tanto en urbana, como en rústica, el 80 % de las informaciones en un plazo inferior a un mes (plazo legal tres meses).

Han subido las peticiones de información tras implantar unos formularios de petición específica por lo que se ha dado más visibilidad al procedimiento, aunque se advierte que



es aplicable tan solo si no existe VR o PMM, aparte de la gratuidad del sistema.

La CALR no ha establecido tasa por la realización de estas informaciones sobre valores de bienes inmuebles.

Solo para estos supuestos en los que no puede obtenerse el VR, la administración tributaria de la CALR proporciona información sobre los valores de mercado de los bienes, sin perjuicio de las excepciones existentes, al objeto de facilitar al obligado tributario el cumplimiento de sus obligaciones.

La aplicación del VR puede conllevar la limitación de las peticiones a aquellos casos, tales como locales comerciales o solares, en las que no se disponga del mismo, cabría, por tanto, plantearse el establecimiento de una tasa para la emisión de dichas valoraciones que podría ser devuelta en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación de acuerdo con dicha valoración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 29 recursos de reposición, cifra inferior en un 12,1 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,8 meses frente a los 8,2 meses del año precedente.

El motivo de las estimaciones ha sido la procedencia de la alegación contenida en los mismos, relativa a la falta de motivación de la comprobación de valor realizada por oficinas liquidadoras por el medio PMM o la falta de reconocimiento físico del inmueble y en cuyo caso se valoran por el método de dictamen de peritos.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 100 %, y sin demora (cuadro n.º 90). Mismos índices que en el ejercicio precedente.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones se plantean, en urbana, por la ausencia de visita y, en rústica, por insuficiente motivación de la valoración en el método de precios medios de mercado, o cuando se estima que los testigos no contienen toda la información necesaria o no son comparables por el valor o las características, la reciente jurisprudencia del TS también ha venido a exigir dicha visita.

En el caso habitual de ausencia de visita en inmuebles urbanos, se tramita solicitud de autorización para su realización. En valoraciones rústicas por precios medios de mercado



se emite nueva valoración con dictamen pericial y si se emitió dictamen pericial se subsanan los defectos de este.

En definitiva, se retrotraen actuaciones al momento anterior de la valoración y se subsanan los defectos de esta.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CALR.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	33	31	710	323
TRANSMISIONES	50	80	170	389
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	83	111	880	712

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 111, por un importe total de 712 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 83 actas por un monto total de 880 miles de euros, lo que supone un incremento del 33,7 % en el número y una disminución del 19,1 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se situó en 6 miles de euros, lo que supone una disminución del 45,5 % respecto a los 11 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

Las actuaciones inspectoras se han centrado, exclusivamente, en los conceptos de ISD e ITPAJD. En el primero de los casos se ha reducido notablemente el importe de las actas incoadas con respecto al ejercicio precedente por un menor número de herencias relevantes.

También es destacable el incremento de las actas incoadas por el concepto de ITPAJD que se están centrando, entre otras materias, en las concesiones administrativas tanto las concesiones de servicio como las demaniales y aquellas otras que contractualmente no tiene tal consideración, pero en las que hay desplazamiento patrimonial (normalmente las ligadas a servicios sociales). El Portal de Contratación Pública del Estado y el de la CALR permite un conocimiento de estas y el inicio de las correspondientes comprobaciones.

Por modelos de acta, fueron incoadas 96 actas de conformidad con una deuda tributaria de 666 miles de euros y 15 de disconformidad por valor de 46 miles de euros. Las actas de



conformidad significaron el 93,5 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 6,5 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 7 actas de conformidad, con una deuda total de 26 miles de euros y no habiendo ninguna de disconformidad. Estos datos suponen el 100 % de las actas y el 100 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (100 % y 100 %, respectivamente, en 2022).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CALR.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 132 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 118 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 116, quedando 16 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 87,9 %, (86,4 % en 2022), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 116 actas liquidadas, en ninguna se dictó acuerdo de rectificación o de anulación (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2.5 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 3.3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
TOTAL	25.2	266.7	44.4	284.8

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 44.4 por un importe de 284,8 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (25.2 en 2022) y del importe de dicho año 2022 (266.7 miles de euros).



5. Instrumentos inspectores.

Se han utilizado las siguientes herramientas para la investigación de posibles hechos impositivos no declarados:

- IP. La posibilidad más viable para la selección de expedientes son los cruces con ZÚJAR, pero debido a la realización de actas por este impuesto por la AEAT y umbrales de liquidación bajos, dicho impuesto en la CALR se comprueba por los órganos de gestión mediante procedimientos de comprobación limitada. En consecuencia, en 2023, no se han iniciado comprobaciones en esta área.
- ISD. Se realiza un cruce informático, en 2024 ya en GRIAR, de los fallecidos con las herencias autoliquidadas. Se estudian particularmente aquellos casos en los que los herederos pertenecen a los grupos III y IV; y, en menor medida, a los grupos I y II, cuando los importes de base liquidable son superiores a 400.000 euros. En este caso se seleccionan los posibles contribuyentes una vez contrastada la información con la BDC.

También se analizan las declaraciones parciales (aquellas en las que se declara parte de los bienes por ejemplo un seguro de vida para acceder a las cuentas bancarias). En este caso, es muy importante la grabación correcta de esta situación, en caso contrario, se dificulta la detección de la falta de la autoliquidación completa.

- ITPAJD. Además del cruce de índices notariales, con GRIAR se hace a partir de las fichas notariales, que proporciona la mayoría de los hechos impositivos investigados, se recibe información de otras instituciones, que puede generar la realización de actuaciones inspectoras, como la DGC (remisión trimestral de documentos presentados en este órgano sin justificar el pago de impuestos); de ayuntamientos (por ejemplo, concesiones administrativas) y, en general, el análisis de la información recibida de operaciones concretas; y con la información de subastas recibida de la AEAT o de la Seguridad Social, si bien estas son comprobadas por el área de gestión. En 2023, como ya se ha expuesto, se está obteniendo información en el Portal de Contratación del Estado y de la CALR para la detección de concesiones administrativas no declaradas. También se comprueban subastas judiciales (portal de subastas en el BOE) previo requerimiento al juzgado de la información.
- TTJJ. No se realizan actuaciones de investigación y se centran las actuaciones de comprobación en las unidades gestoras.

6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

Por parte de la DGTLR, se solicitó a la Delegación de la AEAT (DAEAT) cruces específicos, tal y como ya se están haciendo para otras comunidades, solicitando la extracción de información concreta de determinados Zújar sectoriales que, no obstante, no se han proporcionado al requerir la DAEAT más información al respecto. En cualquier caso, como



ya se ha expuesto, se utiliza un cruce para la comprobación de posibles no declarantes del IP y otro específico también relativo al IP con seguros de vida y rentas vitalicias y temporales.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual número que en el ejercicio 2022. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2022). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

Las diligencias recibidas desde la DAEAT están siendo objeto de comprobación.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas, tanto por la Inspección de la AEAT en la CALR, como por la DGTLR, se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), y mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios, normalmente, mediante correo electrónico o telefónico.

Si bien no se han realizado actuaciones conjuntas la DAEAT ha realizado peticiones de información a la CALR respecto, entre otras materias, expedientes concretos de ISD e ITPAJD (útiles para la determinación del valor de los inmuebles y detectar posibles repartos de dividendos a través de préstamos simulados), alojamientos turísticos, subvenciones agrícolas, pruebas diagnósticas y prestaciones sanitarias. También se han recibido una diligencia de colaboración que no ha dado lugar a acta. La valoración de dicha colaboración por parte de la DAEAT es muy positiva dado que está permitiendo actuaciones inspectoras, con sus correspondientes actas, en determinados sectores. Respecto de la remitida en 2023 no se ha finalizado ningún expediente, pero de la obtenida en 2022 se informa que se ha concretado en actas cuyas cuotas líquidas llegan a 416,7 miles de euros. Así como 4 expedientes sancionadores por importe de 143,9 miles de euros.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CALR que hayan podido comprometer el proceso calificador de éstas. Los funcionarios de la CALR tienen acceso puntual al expediente electrónico completo del que derivan dichas actas.

Dese hace años, son todas puestas a disposición en la sede electrónica de la AEAT, previo correo de aviso al jefe de Servicio de Inspección Tributaria y Valoración.

Los actos de liquidación de actas de disconformidad, y sus correspondientes cartas de



pago, se emiten y notifican por la CALR. En el caso de actas de conformidad, el sistema informático de la CALR sólo permitía emitir cartas de pago cuando existe una liquidación previa en el propio sistema, la AEAT genera estas cartas y, una vez recibido el ingreso, lo transfiere a la CALR. Con la mejora de las aplicaciones de gestión de la DGTLR, con GRIAR, sería deseable arbitrar, juntamente con la DAEAT, un sistema que permita remitir dichas actas de conformidad con la carta de pago de la CALR.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 104), fue interpuesto 1 recurso ante las oficinas técnicas, no habiéndose interpuesto ninguno en 2022.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2023 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 78 expedientes sancionadores por importe de 105 miles de euros, (respectivamente 63 recursos por importe de 201 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 88 por un total de 203 miles de euros, de los que 7, por importe de 30 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 111):

La mayoría de los expedientes inspectores llevan aparejada la tramitación de un procedimiento sancionador. La causa más habitual de imposición de sanciones es la falta de presentación de declaraciones, y se justifica la conducta negligente, como mínimo, porque en las escrituras notariales se advierte expresamente de la obligación de liquidar el impuesto. En algunas ocasiones se decide no sancionar cuando no es posible argumentar suficientemente la conducta culposa.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CALR, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 24 de mayo de 2024.

- La Intervención General de la CALR no ha informado de cantidades pendientes de aplicación.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de Gestión.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2022	2023	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	13.808	12.469	-9,7
Rectificaciones	-50	12	124,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	13.758	12.481	-9,3
Derechos contraídos	122.253	103.493	-15,3
Derechos anulados	16.630	1.445	-91,3
Derechos líquidos	119.381	114.529	-4,1
Derechos cancelados	106.910	103.981	-2,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	12.471	10.548	-15,4

La magnitud básica de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2022	2023
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	12,2	1,2



La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,2 % (12,2 % en 2022).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2022	2023
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	86,9	88,8

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 88,8 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 86,9 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
114.529	102.709	1.156	98	18	103.981	10.548

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 1.156 miles de euros, suponiendo un 1,1 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3 % de 2022.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 98 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0 en 2022), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 18 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0 miles de euros en 2022).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) suponen un total de 10.548 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 9,2 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
13.808	12.471	- 9,7	10.548	- 15,4



La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 1.923 miles de euros (15,4 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 9,7 % en 2022 y 4,8 % en 2021, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (45,7 %) y ejecutiva (54,3 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 9,2 % (10,4 % en 2022).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
401	66

Fuente: DGTLR

No se ha desarrollado módulo de aplazamientos y fraccionamientos en los sistemas de información contable, por lo que el seguimiento lo realizan los centros gestores de la deuda en voluntaria y el servicio de recaudación para las deudas en ejecutiva. La información facilitada procede, por tanto, de datos de gestión.

No se dispone del dato de fraccionamientos concedidos por la AEAT, a la que se cargó prácticamente toda la deuda en ejecutiva de tributos cedidos en 2023.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 0,4 % en 2023 (1 % en 2022).



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Rioja se sitúa en 4.824 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo inferior en un 12 % la registrada en el ejercicio anterior (5.480 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 88,7 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Se ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (véanse los avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos).

El envío de notificaciones por correo ordinario en papel o a través del sistema NOE, propio de la CALR para notificar electrónicamente, es el modo normal de notificar. No se han establecido sistemas avanzados de notificación como centros de impresión y ensobrado, correo híbrido, etc. La adhesión a la plataforma Notific@ permitiría agilizar estos procesos, al encargarse de la totalidad de la gestión, incluyendo el envío de la documentación al centro de impresión y ensobrado (CIE) que corresponda.

Las notificaciones de las secciones del ITPAJD, TTJJ e IP, así como las del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, son realizadas por la propia DGTLR y, el resto de las notificaciones de liquidaciones de tributos cedidos en vía de gestión (sucesiones y donaciones) se centralizan a través de la empresa Gestión Tributaria Territorial (GTT).

La Sección de Juego realiza sus notificaciones telemáticamente, porque los contribuyentes son mayoritariamente personas jurídicas.

En el caso del ITPAJD e IP las notificaciones se ensobran y se remiten a Correos en la DGTLR, controlando los acuses de recibo.

El interesado también puede acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LPACAP, excepto para los casos de notificaciones de transmisiones y sucesiones en los que se está a la espera de la implantación de la aplicación GRIAR, ya que las aplicaciones informáticas



actuales (AS/400-ATE, PROA y NOE) no lo permiten.

No se han podido apreciar demoras en el proceso notificador porque en la actualidad no se dispone de información sobre tiempos medios de notificación.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no había solicitudes pendientes (1 en 2022 por valor de 10 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2023
412	965	14	422	10,6	3,4

Durante 2023 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 412 providencias de apremio por un importe total de 965 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 7,2 % en su número y un descenso del 32,2 % en el importe. Del total, 252 providencias, por importe de 811 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 61,2 % de la emitidas y 84 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 467 miles de euros (48,4 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 14 por importe de 422 miles de euros, con un descenso del 70,2 % en el número y del 55,7 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022 (cuadro n.º 126). Del total, 8 providencias, por importe de 405 miles de euros (880 miles de euros en 2022), correspondían expedientes tramitados por la OG, 57,1 % del total de anulaciones y 96 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 43,7 % para el conjunto de la comunidad autónoma (66,9 %



en 2022), el 49,9 % en el caso de la Oficina Gestora y el 11 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,4 % en número y del 43,7 % en importe (10,6 % en número y 66,9 % en importe en 2022), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. El elevado importe de las anulaciones deriva de determinadas providencias tanto de ISD como ITPAJD de elevado importe consecuencia de recursos (pagos no bien aplicados, recursos pendientes de resolución).

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. Con carácter general, el procedimiento que se sigue es la remisión mensual de los valores susceptibles de apremio a cada centro gestor y de cada impuesto, a recaudación y a Inspección para que analicen y comprueben, antes de firmar y enviar, la relación de valores apremiados y el cargo a los recaudadores. La emisión de providencias demora 3 meses y previamente la relación de apremios se vuelca en BZE y contabilidad. A partir de 2024 las providencias las dictará el área de Recaudación de la DGTLR.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 17 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 5 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 13, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 6, cifra un 200 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 5,5 mes (1,8 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
Rioja	3	2	-33,3	12	17	41,7	13	13	0,0	2	6	200,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,1 % (2,7 % en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 5 recursos, un 38,5 % del total de los tramitados (53,8 % en 2022).

Las causas fundamentales de los recursos estimados, total o parcialmente, obedecen a, anulación de la liquidación (2), extinción total de la deuda (2) y 1 solicitud de fraccionamiento en periodo voluntario pendiente de resolución.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación es la unidad de la DGTLR con competencias en materia de recaudación dentro de la CALR de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales).



La gestión recaudatoria de las deudas se realiza, además de por la DGTLR (para deudas cobradas antes del cargo a ejecutiva y con el recargo correspondiente), por la AEAT, tanto para las deudas susceptibles de cobro fuera del ámbito de la CALR como en el de esta.

Colabora también con la DGRLR la empresa GTT (Gestión Tributaria Territorial) para cargos anteriores a 2022(deuda cargada al anterior recaudador) y deudas de tributos cedidos muy limitadamente para casos en los que la gestión de la AEAT ha sido imposible y deudas garantizadas.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	6.991	542	1.809	5.724	24,0	81,9	38,0
Servicios propios	4.899	310	1.038	4.171	19,9	85,1	48,2
Convenio con la AEAT	2.092	232	771	1.553	33,2	74,2	24,2
Número de providencias	1.228	398	695	931	42,7	75,8	16,1
Servicios propios	846	16	282	580	32,7	68,6	24,7
Convenio con la AEAT	382	382	413	351	54,1	91,9	10,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 931 providencias por importe de 5.724 miles de euros. Ha disminuido en un 24,2 % el pendiente inicial en número y un 18,1 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 16,1 meses en número (35 en 2022) y 38 meses en importe (70,7 en 2022).
- El cargo bruto del año ha sido de 412 providencias, por importe 964 miles de euros, con una disminución del 19,8 % en número y del 29,3 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 389 providencias por importe de 301 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	4.899	663	5.562	353	5.209
AEAT	2.092	301	2.393	69	2.324
TOTAL	6.991	964	7.955	422	7.533



- Las bajas de liquidaciones han sido 14 (30 en 2022) por importe de 422 miles de euros (881 miles de euros en 2022), con una significación de sólo el 0,9 % en número, pero de un más relevante 5,3 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 69 miles de euros (131 miles de euros en 2022).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 695 providencias (421 en 2022), por un importe de 1.809 miles de euros (1.186 miles de euros en 2022). Estas datas han significado el 42,7 % en número y el 24 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 413 por 771 miles de euros (301 por 838 miles de euros en 2022).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	144	795	98	1	1.038
AEAT	388	367	0	16	771
TOTAL	532	1.162	98	17	1.809

- Las datas por ingresos han sido de 366 providencias (395 en 2022), con un importe de 532 miles de euros (848 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 22,5 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 7,1 % (10,4 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 16,7 % en importes (25,2 % en 2022).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (285 deudas por 1.162 miles de euros, 21 y 302, respectivamente, en 2022) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (31 deudas por importe de 98 miles de euros, 3 y 21, respectivamente en 2022), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 135 deudas por importe de 367 miles de euros, si bien debe precisarse que son susceptibles de rehabilitación, mientras que las datas por prescripción se reducen a 1 providencias por importe menor de mil euros. En cuanto a las datas por otras causas fue 1 que en importes supuso 16 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la



AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se desarrolla mediante el envío del modelo 997, no habiéndose realizado ninguno en el 2023, según información facilitada por la DGTLR.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE LA RIOJA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT 2023

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
0	0

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996, reflejando el cuadro adjunto el número e importe de los practicados según información facilitada por la DAEAT.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE LA RIOJA 2023

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.360	458



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2023, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CALR (rendida en fecha 24/5/2024 y enviada a la Intervención General de Administración del Estado en fecha 27/5/2024 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), si bien no ha podido cotejarse con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, de 2023, aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General y Evaluación de las Políticas Públicas.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se contabilizan de forma separada los ingresos del IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y no se han incluido los TTJJ de ámbito estatal, incluido el juego en línea.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

En la CALR la gestión de ingresos se ha venido realizando, desde 1986, mediante diferentes sistemas: El sistema de gestión de Tributos Cedidos ATE (complementado con un sistema cedido por los registradores de la propiedad PROA y un sistema denominado ORIA WEB para la presentación y pago de impuestos por internet) y el sistema de gestión contable de ingresos BZE.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SICAP y la aplicación del sistema de gestión contable de ingresos BZE, que desglosa por conceptos los ingresos aplicados y se encuentra interconectada con el área de gestión.

Con el proyecto GRIAR, en fase de desarrollo, se pretende implantar un único sistema de gestión de ingresos con una visión integral de la gestión y que va a sustituir a todos los anteriores, integrando completamente la gestión, recaudación y contabilización individualizadas de las deudas de todos los ingresos y con vuelco posterior a SICAP.

En enero se implanta GRIAR, que sustituye a BZE y ATE, pero no se ha hecho la migración de las deudas al nuevo sistema si bien con el horizonte de culminarla en 2024. Se trata, pues, de un proceso en marcha que conviene agilizar.



No se han producido en 2023 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, encomendada a la Intervención General que, adscrita orgánicamente a la Consejería de Hacienda, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CALR.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en la aplicación del sistema de gestión contable de ingresos BZE de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo que es posible un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se ha obtenido una muestra de las liquidaciones de ITP del mes de octubre de 2023, constitutiva de 47 liquidaciones. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas. Asimismo, constaba la fecha de la notificación efectiva de todas las liquidaciones analizadas.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno se realiza por la Intervención General, que es un órgano directivo de la CHGPSDP. En concreto, se integran en dicho órgano la Intervención Delegada, con nivel orgánico de servicio, de la que, a su vez, dependen la Sección de Apoyo a Intervención Delegada y la Sección de Control de Gastos de Personal, Modificaciones Presupuestarias e Ingresos.

El control de la gestión económico-financiera se encuentra regulado en el Título VI de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. En el ámbito del control de los ingresos, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 20 de la Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022, “la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán sustituidos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta sustitución no podrá alcanzar a las devoluciones de ingresos indebidos.”

Aunque el control inherente a la toma de razón en contabilidad se completa con “actuaciones comprobatorias posteriores” se ha verificado que no se ha realizado ninguna actuación al respecto. Tampoco se han realizado en 2023 controles financieros sobre los ingresos, porque se ha priorizado el control financiero de los gastos.

En cuanto a los expedientes de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, en el trámite de fiscalización no se han apreciado incidencias relevantes que hayan motivado reparos, si bien se aprecian errores formales (falta de documentación, errores aritméticos) en cuyo caso simplemente se remite el expediente para su subsanación.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas del Estado ha rendido informe de fiscalización de la Cuenta General de la CALR correspondiente al ejercicio 2022., no se ha recibido el informe de 2023.

En dicho informe no se concreta ninguna recomendación específica para el área de ingresos y más concretamente para la DGTLR, aunque sí para la Intervención General, como en ejercicios precedentes, en cuanto a que “debería definir los criterios y establecer los cálculos oportunos para determinar en cada ejercicio los saldos deudores de dudoso cobro”. De cara a la migración a GRIAR la Intervención ha realizado un proceso de revisión de dichas deudas si bien no todas ellas correspondían a TTCC.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CALR ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2022 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2021	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
La Rioja	9.146	11.254	10	22	18	9

En la Comunidad Autónoma de La Rioja el servicio de confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2022 se ha prestado en 9 municipios: Logroño, Alfaro, Haro, Cervera de Río Alhama, Arnedo, Torrecilla en Cameros, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Calahorra.

El servicio se prestó en 10 locales (uno por municipio excepto en Logroño en donde, como es habitual otros años, se habilitaron dos).

Del 6 de mayo al 12 de junio el servicio se prestó mediante confección telefónica a través del “Plan Le Llamamos” y a partir de esa fecha la confección de declaraciones se realizó de forma tanto telefónica como presencial.

Se han habilitado 22 puestos, atendidos por 21 personas, 18 de las cuales fueron contratadas por la comunidad al efecto, más 2 funcionarias de carrera y una interina.

Todo el personal, tanto funcionarios como contratados, realizaron un curso de formación “on line” en la Plataforma *e-learning* de formación de la AEAT.

La CALR no prestó el servicio de confección de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CALR no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información, relativa al concepto, remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores. Tampoco se utiliza para elaborar las previsiones presupuestarias.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2023 han tenido lugar cuatro sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2021 y colaboración de la CALR.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la CALR.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP y estudio de supuestos concretos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

Los funcionarios de la AEAT no disponen de accesos a las bases de datos fiscales de la CALR, porque no se han logrado salvar los obstáculos técnicos para ello, sin perjuicio de lo remitido mediante intercambio de información.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.
 - Modelo 901 (eficiencia energética) se ha remitido sin incidencias las subvenciones concedidas, pero no los certificados emitidos.
 - Modelo 993 de declaración informativa de deducciones autonómicas en el IRPF. La CALR no remite la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP.
 - Modelo 990 sobre el abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas. Se están remitiendo mensualmente los ficheros, en los plazos establecidos, sin incidencias lo pasa Servicios Sociales.
 - Modelo 992 de declaración informativa de TTJJ. Se ha remitido anualmente en las fechas previstas.
 - Modelo 980 de declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes. Los intereses de devolución se generan desde el sistema de gestión contable de ingresos BZE e incluyen cualquier valor de la CALR, no solo los tributarios.
 - Modelo 933 referido a guarderías y centros de educación infantil se remite regularmente que se manda directamente desde Educación.
 - Información sobre valores declarados y comprobados, se remiten anualmente (10 de julio de 2023).



- Modelo 991 de fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles. No se remite, dado que esta comunidad autónoma no es depositaria de dichas fianzas por la Ley de presupuestos para el año 2015.
- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2021 los expedientes registrados de entrada en la CALR relativos al concepto ISD fueron 5.078 validándose por el DIT 9.423 (185,5 %). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 94,4%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia, se ha cumplido, por parte de la AEAT, con el calendario previsto para el suministro de información, con trascendencia tributaria a la CALR, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT no se incorpora a las bases de datos autonómicas. No obstante, se utiliza con finalidades tributarias y, además, es cedida al Instituto de Estadística de La Rioja.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El resultado de la colaboración, en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias, supone un elevado número de los certificados que se emiten telemáticamente (173.543 en 2022 y 234.601 en 2023).

En el momento actual, todas las comunicaciones que se realizan con la AEAT se hacen telemáticamente. La utilización del servicio web o cesión inmediata de información se realiza con normalidad. No consta que ningún organismo autonómico solicite información por vía no telemática. Casi toda la información se solicita a través de servicios Web o, puntualmente, vía cesión inmediata de información (CESII).

De acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del citado convenio se ha procedido a renovar las solicitudes de suministro de información por medio de los correspondientes formularios sin incidencias.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos: impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2023, la Comisión Técnica de Relación no ha celebrado reuniones si bien



los conflictos IVA-ITP, ordinariamente, se debaten y resuelven en el marco del Consejo Territorial. En 2023 se ha planteado un supuesto de posible exención del IVA y consecuente tributación por ITP que fue consultada a servicios centrales de la AEAT concluyéndose tras el estudio de la operación, con el consenso de la CALR, la correcta tributación inicial por IVA.



3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

Durante el año 2022, la totalidad de los informes a la DGC fueron solicitados por el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración debido a la limitación de medios de las áreas revisoras, inspectoras y gestoras de ISD e IJPAJD. En 2023, se mantuvo dicha situación, excepto en lo relativo a las respectivas OOLL, que, a partir del 1 de enero de 2023, han asumido la realización de esa tarea en lo relativo a sus procedimientos de comprobación limitada. En 2024, sin embargo, tras la puesta en producción de GRIAR, la solicitud de dichos informes ha sido asumida por los Servicios de Gestión y de Planificación.

Los valores fijados por la DGC se estiman por la DGTLR razonables incluso respecto de la asignación de VR a las nuevas promociones de viviendas y el tiempo de respuesta de esta a las solicitudes de informe es por lo general menor a diez días. No obstante, se afirma por las unidades gestoras que el volumen de bienes sin VR es amplio entorno al 40%.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL, NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	3	17	1	0	21	4,9	853	5,6
I. Transmisiones Patrimoniales	90	275	40	0	405	94,4	13.833	90,7
Actos Jurídicos Documentados	0	3	0	0	3	0,7	559	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	14	0,1
TOTAL	93	295	41	0	429	100,0	15.259	100,0
%	21	68	9	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.531	6.743	1.516	469	15.259	100,0	15.259	100,0
% NACIONAL	42	44	9	3	100	100,0	100	100,0

Como puede deducirse priman la solicitud de dichos informes en la fase de alegaciones y pruebas (68 %) y de rectificación de autoliquidación (21 %).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por



la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

Se detectó un elevado porcentaje de rectificaciones (48 %). Dichas rectificaciones derivan de la corrección de datos físicos del inmueble o de su estado de conservación o de su calidad tras la información aportada por el contribuyente.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIO

	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	5	23,8	9	42,9	7	33,3	0	0,0	21	4,9
I. Transmisiones Patrimoniales	165	40,7	196	48,4	44	10,9	0	0,0	405	94,4
Actos Jurídicos Documentados	1	33,3	1	33,3	1	33,3	0	0,0	3	0,7
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	171	39,9	206	48,0	52	12,1	0	0,0	429	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	35	37,6	47	50,5	11	11,8	0	0,0	93	21,7
Alegaciones y Pruebas	115	39,0	145	49,2	35	11,9	0	0,0	295	68,8
Recurso Reposición	21	51,2	14	34,1	6	14,6	0	0,0	41	9,6
Recl. Econo.-Admin.	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	171	39,9	206	48,0	52	12,1	0	0,0	429	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

No se ha podido determinar el despacho de expedientes/ declaraciones/autoliquidaciones de ISD por la CALR en 2023 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), con devengo en dicho ejercicio.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 respecto de ITPAJD ha sido estimativamente de 11.010.

En consecuencia, si bien no puede ofrecerse al dato respecto de ISD en cuanto al ITPAJD se sitúa en el 3,7 % (408/11.010).



- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Debe tenerse en cuenta, por una parte, que el dato referido a autoliquidaciones despachadas de ITPAJD, si bien considera las de devengo posterior a 2022 no ha podido excluirse aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC y, por otra, que se ha consignado estimativamente el 50% de las despachadas.



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2023 se regulan en la Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja 3/2023, de 7 de marzo, de familias monoparentales de La Rioja (BOR número 48, de 9 de marzo de 2023) y en la Ley 11/2023, de 7 de noviembre, de medidas fiscales urgentes por la que se modifica la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos (BOR número 225, de 9 de noviembre de 2023).



3.5.1.2 PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa en 2023 son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Deducción para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva.

Se aprueba esta nueva deducción por la que el contribuyente puede deducir el 30% con carácter general y el 100% en el caso de mayores de 65 años y quienes acrediten tener una discapacidad de los gastos de la unidad familiar en determinados servicios deportivos.

- Deducción para paliar la subida de intereses de los préstamos hipotecarios destinados a vivienda habitual.

Esta deducción con vigencia hasta 2024 es aplicable a aquellos contribuyentes que hubiesen adquirido su vivienda habitual desde el 1 de enero de 2013 en la CALR pudiendo deducir el 15% de las cantidades dedicadas al pago de intereses de préstamos y créditos hipotecarios.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Actos jurídicos Documentados.

- Deducción en determinadas operaciones de subrogación y modificación de préstamos y créditos hipotecarios.

Esta nueva deducción del 100% de la cuota aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de los préstamos hipotecarios obtenidos por la inversión en vivienda habitual.

OTROS ASPECTOS.

- Equiparación de familias monoparentales a familias numerosas.

Se establece, con efectos desde 10 de junio de 2023, que las familias monoparentales tengan el mismo tratamiento que la normativa fiscal reconoce a las familias numerosas.



3.5.1.3 RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio 2022, resumidamente, es la siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Se ha incrementado el importe correspondiente al mínimo por discapacidad de descendientes (10% sobre los importes establecidos por la normativa estatal).

La escala actual, en vigor desde 2020, ha regulado siete tramos, con tipo marginal mínimo del 9 % y máximo del 27 %.

Las deducciones vigentes se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por adquisición o construcción de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años.
- Por rehabilitación de vivienda habitual.
- Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.
- Por obras de adecuación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad.
- Por adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios de La Rioja.
- Por inversión en vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años.
- Por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años, aplicable a contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja y la mantengan a fecha de devengo del impuesto.
- Por acogimiento familiar de menores o guarda con fines de adopción.
- Por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles, o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años aplicable a contribuyentes que tengan su residencia o trasladen la misma a pequeños municipios de La Rioja en el periodo impositivo y la mantengan durante un plazo de, al menos, 3 años consecutivos.
- Por gastos de escolarización de cada hijo de 0 a 3 años matriculado en una escuela o centro infantil de cualquier municipio de La Rioja.
- Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos.
- Por gastos de acceso a internet para jóvenes menores de 36 años emancipados.
- Por gastos de suministro de luz y gas de uso doméstico para jóvenes menores de 36 años emancipados.



- Por arrendamiento de vivienda habitual para jóvenes menores de 36 años.
- Por adquisición de bicicletas de pedaleo no asistido.
- Por gastos de contratación de personal para el cuidado de familiares afectados por la COVID-19.
- Por donaciones irrevocables, puras y simples en materia de mecenazgo.
- Por cantidades destinadas a investigación, conservación, restauración, rehabilitación o consolidación de bienes que sean de su titularidad en propiedad o en usufructo, que formen parte del patrimonio histórico de La Rioja y que estén inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.
- Por gastos de la unidad familiar en servicios relativos al ejercicio físico y la práctica deportiva.
- Para paliar la subida de intereses de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de vivienda habitual con vigencia para los ejercicios 2023 y 2024.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se regula una deducción por aportaciones a la constitución o ampliación de la dotación a fundaciones de la CALR.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Se han establecido reducciones en la base imponible por adquisición *mortis causa e inter vivos* de empresa familiar, por adquisición *mortis causa* de vivienda habitual del causante (95% con determinadas condiciones) y adquisición *mortis causa e inter vivos* de explotaciones agrarias.

Asimismo, se ha regulado una reducción propia por donaciones objeto de micro mecenazgo.

Se ha establecido una deducción para adquisiciones *mortis causa e inter vivos* realizadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco del 99 % de la cuota para bases liquidables iguales o inferiores a 400.000 euros y del 50 % para bases superiores a esa cantidad.

También, se ha regulado una deducción en adquisiciones *mortis causa* realizadas por contribuyentes de los Grupos I y II por aportaciones a la constitución o ampliación de la dotación a fundaciones.



TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS (TPO).

En transmisiones de bienes inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, se fija el tipo de gravamen en el 7 %. Existen tipos reducidos para adquisiciones de viviendas habituales efectuadas por familias numerosas (5%), adquisiciones de viviendas de protección oficial (5%), adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la primera vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años (5%), adquisición de viviendas habituales por discapacitados (5%), transmisiones de una explotación agraria prioritaria familiar, individual, asociativa o asociativa cooperativa especialmente protegida (4%), adquisición de bienes inmuebles inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja (5%), adquisición de bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico(3%).

El tipo de gravamen sobre el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos reales sobre las mismas, excepto de garantía, se fija en el 7 %.

El tipo de gravamen aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, coincide con el fijado con carácter supletorio en la norma estatal.

La cuota tributaria de los arrendamientos coincide con la fijada con carácter supletorio en la norma estatal.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (AJD).

El tipo de gravamen general para documentos notariales se fija en el 1 %. Por una parte, existen tipos reducidos para las adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas y por discapacitados (0,5%), o el aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio fiscal en la CALR (0,3%). Por otra parte, se aplica el tipo incrementado del 1,5 % aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA.

No se han ejercido competencias en deducciones y bonificaciones.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Tipo tributario general: 20 %. Tipos aplicables a casinos, entre el 10 y el 20 %. Tipos del bingo: Ordinario (tarifa general, 55 %); electrónico (tarifa general, 25 %); y mixto (tarifa general, 35 %).

Se regulan las cuotas fijas de máquinas recreativas B1, B2, B3, C y D y los requisitos que deben cumplirse para aplicar los tipos y cuotas reducidas.

También, se regulan el devengo, los plazos de pago e ingreso y la gestión tributaria.



La regulación de las cuotas y tipos tributarios generales sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias es la siguiente: rifas y tómbolas (15 % del importe de los billetes o papeletas ofrecidas, con carácter general, con determinados tipos reducidos), combinaciones aleatorias (10 % del valor de los premios ofrecidos) y apuestas (10 % del importe total de los billetes, papeletas o resguardos vendidos).

También, se regulan el devengo y los plazos de pago e ingreso.

OTRAS NORMAS.

Se han regulado las obligaciones formales de los Notarios para el envío de fichas notariales y escrituras públicas, así como las obligaciones formales de suministro de la información de entidades que realicen subastas También se han regulado las obligaciones formales de los Registradores de la Propiedad en cuanto a la información de posibles inscripciones de bienes cuando el pago y la presentación del impuesto no se ha hecho en la CALR; de los empresarios dedicados a la compraventa de metales preciosos ;de los sujetos pasivos de los tributos del juego y de las obligaciones formales para las donaciones objeto de micro mecenazgo.



3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2023 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	9.302,3	682,5
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	5	109.757,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		2.644



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2023.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de La Rioja en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 102.709 miles de euros, lo que supone un decremento del 1 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar, al igual que en ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	15.543	15	14.581	14,2
SUCESIONES Y DONACIONES	28.508	27,5	34.471	33,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	40.125	38,7	35.705	34,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	11.159	10,8	9.311	9,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	8.380	8,1	8.641	8,4
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	103.715	100	102.709	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 14.581 miles de euros bajan un 6,2 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 20,9 % con 34.471 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 35.705 miles de euros, lo que supone un decremento del 11 %, y actos jurídicos documentados, con 9.311 miles de euros, baja el 16,6 %.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 3,1 % en relación con el ejercicio anterior, con 8.641 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo íntegramente al concepto de actos jurídicos documentados, 136 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.



En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 8,4 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 6,4 %, 0,2 % y 18,4 %, respectivamente, (8,7 %, 0,1 % y 20,5 % en 2022).

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la comunidad autónoma no existen ingresos pendientes de aplicación (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el caso del IP, tras el incremento del ejercicio precedente, debido a la eliminación de la bonificación fiscal del 75 % en 2020 y que tuvo repercusión en las declaraciones presentadas en 2021, se reduce la recaudación (-6,2 %) influyendo la menor actuación inspectora tanto en vía de gestión como de inspección.

La recaudación de ISD, dado que el concepto de donaciones minorra su recaudación, registra un incremento del 20,9 % debido a los motivos siguientes más allá del carácter aperiódico del concepto:

- En cuanto a los grupos I y II la modificación de la deducción que entró en vigor el 1 de febrero de 2020 tuvo plenos efectos a partir de 2021, respecto de dichos grupos I y II.
- Respecto de los grupos III y IV se ha producido, comparativamente con el ejercicio anterior, un mayor importe medio de las autoliquidaciones.

Respecto al ITPAJD, tanto en la modalidad TPO (decremento del 11 %) como en la modalidad AJD (decremento del 16,6 %) se ha mantenido el número de presentaciones, pero dichos datos reflejan la menor actividad del sector inmobiliario consecuencia de la incertidumbre generada por el proceso inflacionario.

En cuanto a los TTJJ, superados en gran medida los efectos sobre la hostelería y las limitaciones de aforo por la pandemia, se incrementan los ingresos el 3,1 %.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CALR. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2023 dichas actuaciones supusieron 6.534 miles de euros (11.060 miles de euros en 2022), disminuyendo un 40,9 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 6,4 %.





4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR) se formulan las siguientes conclusiones, con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado, si bien tras el Decreto 51/2023, de 14 de julio, la Dirección General de Tributos de la CALR (DGTLR) ha pasado a depender de la nueva Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno (CHGPSDP).

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 1,6 % en relación con el año anterior (65 efectivos frente a 64 en 2022).

En cuanto al personal de la oficina gestora (OG), a 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 53 efectivos, 52 en igual fecha de 2022 (96,2 % funcionarios y 3,8 % personal laboral).

La importancia relativa del personal interino, respecto del total de funcionarios, sigue siendo relevante alcanzando el 38,5 % (39,6 % en 2022).

No se han convocado procesos selectivos para el área tributaria ni ultimado en el ejercicio de referencia los previamente convocados, tal y como sería deseable no solo para reducir el número de interinos sino para posibilitar un regular proceso de renovación de plantillas propiciando su mayor estabilidad.

Debe alabarse el iniciado proceso de modificación de la RPT (relación de puestos de trabajo) de la DGTLR que pretende la creación de una jefatura de servicio de Recaudación pero que tampoco debería dejar de considerar otros cambios en línea con los modernos servicios tributarios.

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la DGTLR cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones



que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En el ejercicio 2023 ha culminado el desarrollo, en colaboración con la empresa adjudicataria, de la nueva aplicación integral para la gestión tributaria GRIAR (Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de La Rioja), cuya fecha de entrada en producción fue enero de 2024.

La ejecución del contrato, en su fase inicial, ha facilitado la resolución de las limitaciones informáticas más relevantes que existían en la DGTLR derivadas de la falta de integración de las aplicaciones o módulos informáticos y, por ende, de las OOLL, en un único sistema de gestión tributaria. No obstante, tras ese paso decisivo queda abierto el camino para completar y mejorar la aplicación y en este sentido, como tarea más urgente, completar el proceso de migración desde los antiguos aplicativos a GRIAR. Sin olvidar otros relevantes retos como el de completar la formación de expedientes electrónicos en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) y la implantación de otras herramientas de administración electrónica como posibilitar la conexión de la plataforma de notificación de la CALR con la de la Administración General del Estado (AGE).

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias y aplicación en el ámbito tributario del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Las dudas que puedan surgir en cuanto al suministro de información por vía telefónica es recomendable se consulten al Delegado de Protección de Datos (DPD) de la CALR.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

La DGTLR dispone de una carta de servicios que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía. Además de los servicios prestados y otros datos de interés, en dicha carta se incluyen indicadores que se refieren a la actualización de los contenidos web, al incremento de utilización del sistema telemático y a la emisión en plazo inferior a treinta días de la información solicitada con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles urbanos, así como el mismo indicador relativo a bienes inmuebles rústicos. Todos ellos muy relevantes pero que pudieran completarse con otros compromisos referidos a la atención presencial, telefónica o telemática.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (8 en 2022 y 16 en 2023) aunque sigue siendo reducido. Los dos motivos más importantes de la interposición de quejas son



los problemas derivados del procedimiento administrativo (plazos, notificaciones, errores administrativos) y el servicio de cita previa. Por el contra, en 2023 se han presentado dos felicitaciones.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Mediante la Resolución 476/2023, de 14 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se han publicado las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario (PGCT) de la CALR para 2023.

4.2.2 PLAN DE OBJETIVOS

Se dispone de un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento trimestral acumulativo se conforma un cuadro de mando.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la DGTLR dado que se superan en la mayoría de los indicadores los objetivos cuantitativos establecidos. No obstante, en algunos indicadores se aprecian amplios sobrecumplimientos e infra cumplimientos, que pudieran revelar la necesidad de un mayor ajuste de estos.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la CALR facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos y facilita la presentación y pago temático de los tributos cedidos, si bien el acceso al mismo no es evidente desde el portal institucional de la CALR.

Como nota más destacable del ejercicio de referencia debe remarcarse que GRIAR ha posibilitado la presentación y pago de todos los modelos de autoliquidación (en 2022 no eran factible para los de sucesiones y donaciones).

No se ha facilitado, tal y como sería deseable, el pago o domiciliación en entidades no



colaboradoras de la zona SEPA (Single Euro Payments Área) pero se prevé con la puesta en producción de la aplicación GRIAR mediante el sistema de domiciliación. En cualquier caso, el abanico de medios de pago puestos a disposición de la ciudadanía es muy completo.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 52,2 % (57,5 % en 2022), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda se llega al 55,8 % (60,8 % en 2022), datos que se ven afectados por el proceso de implantación de GRIAR que se ha seguido durante el año y que cabe confiar puedan ir ampliándose.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La CALR cuenta con servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica y de cita previa para la cumplimentación y pago de las autoliquidaciones.

La limitación de las aplicaciones de gestión y de medios personales han condicionado las tareas de información y asistencia particularmente la telefónica que, tras el completo desarrollo de la aplicación GRIAR, pueden verse favorecidas. Por otra parte, sin embargo, no se aprecian aglomeraciones, gracias al sistema de cita previa y el número de quejas referidas a dichos servicios es bajo.

Debe destacarse y elogiarse el sistema de pago por empleado público que ha establecido la DGTLR lo que posibilita una atención completa a la ciudadanía dado que abarca la plena cumplimentación, presentación y pago de las autoliquidaciones. Cabría considerar para culminar dicha asistencia, si la conexión con la Dirección General de Tráfico (DGTR) mediante IDEX (Introducción de Datos Externos) lo permitiese, gestionar el cambio de titularidad en la propiedad del vehículo.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La comprobación del impuesto sobre el patrimonio (IP), en vía de gestión, que debe aplaudirse, ha supuesto 244 liquidaciones complementarias por un importe de 120 miles de euros, todas ellas derivadas de actuaciones específicas de comprobación por parte de la Jefa de Sección.

La brillante gestión que respecto del IP realiza el área de gestión de la DGTLR se apoya en un Zújar específico elaborado por la Delegación de la AEAT (DAEAT) respecto de seguros de vida y rentas vitalicias y relación de contribuyentes ya declarantes que no



presentaron declaración.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas han aumentado las entradas (4,8 %) pero se reducen los despachos (12,9 % en la OG y 9,2% en las OOLL)), en consecuencia, la demora pasa de 46,5 meses en la OG mientras se mantiene en 5 meses en las OOLL .La amplia demora en la OG, sin duda influida por la necesaria dedicación a la implantación de GRIAR, hace aconsejable adoptar las medidas oportunas para evitar la posible prescripción de derechos tales como establecer criterios de selección más flexibles o el reforzamiento del personal de comprobación y liquidación de la sección.

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados se han reducido notablemente a un 4,3 % en la comunidad (27,2 % en 2022), tras establecerse como obligatorio el sistema de autoliquidación mediante Ley 38/2022 de 27 de diciembre.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para la OG el 8,7 % y para las OOLL el 25,3 % (9,1 % y 29,1 % respectivamente del 2022).

La reducción del importe de las liquidaciones (1.198 miles de euros en 2023 por 1.655 miles de euros en 2022) es debido a que en el año se liquidaron principalmente expedientes de los años 2020 y 2021 en los que ya era aplicable la nueva deducción del 50 % para bases liquidables superiores a 400 mil euros. Además de dicho factor hay que resaltar la presentación de relevantes herencias relativas a los grupos de parentesco III y IV en 2022.

Se aprecia una coordinación y colaboración entre las áreas de gestión y de inspección que permite la comprobación más eficaz de este impuesto. En el ámbito de gestión son posibles mejoras de eficacia mediante la aplicación de filtros informáticos y la selección previa de autoliquidaciones para su despacho. Es deseable que esta mejora sea una realidad cuando se concluya la implantación de GRIAR.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 22,3 %, disminuyendo las entradas (1,5 %), por lo que la demora media baja a 8,2 meses (15 meses en 2022), mejorando notablemente los datos del ejercicio anterior, sobre todo en la OG.

Ha incidido en la reducción de la demora media el hecho de que haya aplicado filtros de selección y agilizado el paso archivo de las autoliquidaciones que no son objeto de comprobación.

No se han realizado controles para la procedencia verificar de practicar liquidaciones



cauccionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados cuando los mantienen por un plazo superior a un año, si bien tras la implantación de GRIAR se prevé iniciar esos controles en 2024.

En relación con 2022, se produjo un incremento del 17 % en el número de liquidaciones complementarias practicadas en el conjunto de la comunidad y una disminución del 9,2 % en el importe de la deuda liquidada.

Ello se debe a una conjunción de factores, por una parte, a un proceso de selección previo de las autoliquidaciones a comprobar y, por otra, a que la implantación del VR ha incrementado las bases.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas sigue siendo baja 4,8 % (3,4 % en 2022).

El control en vía de gestión consiste en comprobar la correcta consignación de todos los hechos imponible realizados, y el cumplimiento de los requisitos para aplicar beneficios fiscales, exenciones o tipos reducidos. Deseablemente con la nueva aplicación GRIAR pudieran establecerse, en posteriores desarrollos, cruces y filtros informáticos que permitan focalizar las actuaciones de comprobación.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables aumentos en la recaudación en todas las modalidades de juego, salvo apuestas, por otra parte, plenamente informatizadas.

4.3.2.5 IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La Comunidad Autónoma de la Rioja no ha desarrollado en 2023 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

4.3.2.6 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que, el 29,8 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2023 (31,4 % en 2022), así como el 42,6 % de las relativas al ITPAJD (41,3 % en 2022).

La DGTLR realiza una destacable labor de control y asesoramiento de las OOLL que incluye visitas de inspección, si bien cabe sugerir determinadas mejoras formales y actuaciones de control complementarias.

4.3.2.7 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CALR ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos



de conexión, no detectándose especiales problemas en 2023 en esta materia.

4.3.2.8 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), por parte de la DGTLR, el plazo medio ponderado de remisión de los expedientes ha sido de 59,6 días (57 días en 2022), superior al plazo medio ponderado del conjunto de las CCAA, y superando el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT). En este sentido parece recomendable ajustar los plazos de remisión de los expedientes a los previstos normativamente con el fin de evitar una posible aplicación de criterios jurisprudenciales rigurosos.

Desde fines de 2022 los expedientes están siendo remitidos, de forma satisfactoria, desde la DGTLR al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Rioja (TEARLR) de manera telemática a través de la plataforma ORVE (Oficina de Registro Virtual). No obstante, este ha solicitado determinados cambios formales, índice vinculado, que están pendientes de ejecución. En un futuro, una vez se consolide la gestión mediante expedientes electrónicos en la DGTLR, sería deseable estudiar la conexión de GRIAR con el HUB de interoperabilidad del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC).

El número de reclamaciones económico-administrativas (REA) que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, sigue siendo reducido (95 en 2022 y 98 en 2023).

Cabe proponer una más intensa utilización de la revisión impropia que brinda el art 253.3 LGT.

En un 61,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (57,8 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor si bien con tendencia a la reducción.

El TEARLR no ha expuesto temas de particular conflictividad y repetitivos que exijan medidas correctoras por parte de la DGTLR, si bien conviene adoptar medidas para evitar caducidades derivadas de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS).

4.3.3 VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2022, un descenso del 35,4 % de las entradas y un incremento de los despachos pasando la demora a ser de 7,9 meses (21,8 meses en 2022).

La DGTLR ha mantenido en OOLL, como criterio filtro para devengos anteriores e incluso posteriores a 31/12/2022 la orden que permitía la aplicación de precios medios de mercado



(PMM).

En 2022 se recibió una primera resolución en la que el TEARLR se ha pronunciado sobre comprobaciones de valor en inmuebles urbanos que se han realizado con una mayor justificación de la motivación y con visita al inmueble. En concreto, el TEAR ha concluido que la comprobación de valor que sustenta el acto impugnado está debidamente motivada. Esto permite evaluar positivamente las mejoras introducidas por la DGTLR en esta materia y confiar en una minoración de las reclamaciones estimadas.

Por otra parte, cabe recalcar y valorar muy positivamente que la DGTLR notifica y motiva correctamente los procedimientos de comprobación de valores que abre. No obstante, para evitar caducidades es conveniente articular la adecuada concatenación de los procesos de gestión y valoración.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas, durante el ejercicio 2023, ascendió a 111 por un importe total de 712 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 83 actas por un importe total de 880 miles de euros, lo que supone un incremento del 33,7 % en el número y una disminución del 19,1 % en la cuota tributaria. Las actuaciones inspectoras se han centrado en los conceptos de ISD e ITPAJD.

La colaboración con la DAEAT es destacable y fructífera si bien convendría una mayor matización por parte del Servicio de Inspección y Valoración de la DGTLR sobre el Zújar que en su día se solicitó y que, por dicha razón, está pendiente de desarrollo.

Parece recomendable, una vez implantado GRIAR, convenir con la DAEAT el sistema más adecuado para remitir las actas de conformidad del IP incoadas por la Administración del Estado con carta de pago de la CALR.

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Un análisis global de la gestión recaudatoria permite apreciar rasgos positivos. Por una parte, se incrementa el porcentaje de recaudación líquida respecto de derechos reconocidos líquidos (88,8% en 2023 por 86,9% en 2022), se reduce notablemente el porcentaje de derechos anulados respecto del contraído (1,2% frente 12,2% en 2022) y asimismo baja el porcentaje de pendiente de cobro respecto de dicho contraído (9,2% frente 10,4% en 2022).

No se ha desarrollado módulo de aplazamientos y fraccionamientos en los sistemas de información contable, por lo que el seguimiento lo realizan los centros gestores de la deuda en voluntaria y el servicio de recaudación para las deudas en ejecutiva. La información



facilitada procede, por tanto, de datos de gestión.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva ha bajado un 12% dato asimismo positivo.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2023 fueron dictadas 412 providencias de apremio por un importe total de 965 miles de euros; lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 7,2 % y del 32,2 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,4 %, en número, y del 43,7 % en importe (10,6 % en número y 66,9 % en importe en 2022), debido a la reposición en voluntaria de determinadas providencias como resultado de recursos.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 931 providencias, por importe de 5.724 miles de euros. Ha disminuido en un 24,4 % el pendiente inicial en número y un 18,1 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 7,1 % considerando importes (10,4 % en 2021), este dato mejora en cuanto a la gestión desarrollada por la AEAT (16,7%).

La gestión recaudatoria en ejecutiva es desarrollada por la DGTLR, mediante la empresa GTT (Gestión Tributaria Territorial), y, asimismo, por la AEAT.

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

Se ha analizado una muestra de liquidaciones con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la Intervención General de la CALR la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 27 de mayo de 2024.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

El control interno se realiza por la Intervención General, que es un órgano directivo de la CHGPSDP se ha centrado, sin incidencias, en la fiscalización previa de la devolución de ingresos indebidos. No se han realizado en 2023 controles financieros respecto de la gestión de la DGTLR.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

En el informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio 2022, no contiene referencias a la



gestión de tributos cedidos.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2023, el CTDCGT (Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CALR ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT diversa información en los modelos establecidos sin incidencias relevantes, salvo en relación con el 901 (no se han remitido los certificados).

En el año 2023 la AEAT y la CALR han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) para la aplicación del VR se ha desarrollado con normalidad sin incidencias de relieve, si bien con distintas situaciones problemáticas que se han puesto en conocimiento de esta.

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CALR ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF e ITPAJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CALR en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 102.709 miles de euros, lo que supone un decremento del 1 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado cantidades pendientes de aplicar, a fecha de cierre contable del ejercicio. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 6.534 miles de euros con una disminución del 40,9 % respecto al ejercicio anterior. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 6,4 % (10,7% en 2022).



5 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos.

La Ley 9/2023, de 5 de mayo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR), crea los Cuerpos Facultativos Superior Técnico (A1), Cuerpo de Grado Medio de Administración Financiera y Tributaria (A2) y el Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Financiera y Tributaria (C1). Sería deseable la convocatoria de procesos selectivos periódicos para dichos cuerpos, con preferencia para el grupo A2, dado que relevantes funciones como las de comprobación y liquidación descansan en gran medida en la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR) en personal de menor cualificación, con el fin de minorar el personal interino que presta servicio en la misma a la par que se propicia su estabilidad (4.1.2).

2ª) Revisión y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la DGTLR.

Se estima deseable, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, un mayor desarrollo de la estructura orgánica de la DGTLR. En este sentido debe alabarse el proyecto de reestructuración que se prepara para la creación de un Servicio de Recaudación, hoy dependiente de Gestión, aunque tampoco debiera olvidarse la conveniente relevancia que cabría otorgar a las funciones, cada día más importantes en los modernos servicios tributarios, de información y asistencia al contribuyente.

Desde una perspectiva más general parece aconsejable considerar la revisión en profundidad de la relación de puestos de trabajo (RPT) de la DGTLR para su articulación entorno a las funciones esenciales o vertebrales que a los modernos servicios tributarios competen, esto es las de asistencia e información, comprobación y liquidación, revisión, inspección y valoración y recaudación siempre que los servicios informáticos se mantengan en órganos horizontales. Ello exigiría la ponderación adecuada de cada área funcional y la dotación a la misma de los puestos de trabajo, presupuestariamente dotados, con la cualificación necesaria según las funciones a desempeñar. Por otra parte, determinados puestos horizontales en la administración de la CALR, desempeñados por funcionarios del grupo C2, muy susceptibles a la movilidad funcional interdepartamental, pero esenciales en la DGTLR como son los de información y asistencia que exigen una formación muy



específica y, por tanto, costosa, deseablemente debieran disponer de incentivos económicos que propicien su estabilidad (4.1.2).

3ª) Mejora de las aplicaciones informáticas.

La ejecución del contrato, en su fase inicial, para el desarrollo y puesta en producción del aplicativo GRIAR (Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de La Rioja) ha facilitado la resolución de las limitaciones informáticas más relevantes que existían en la DGTLR derivadas de la falta de integración de las aplicaciones o módulos informáticos y, por ende, de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), en un único sistema de gestión tributaria. No obstante, tras ese paso decisivo queda abierto el camino para completar y mejorar la aplicación y en este sentido, como tarea más urgente pendiente, la de completar el proceso de migración desde los antiguos aplicativos a GRIAR. Sin olvidar otros relevantes retos como el de completar la formación de expedientes electrónicos en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) y la implantación de otras herramientas de administración electrónica, así como posibilitar la conexión de la plataforma de notificación de la CALR con la de la Administración General del Estado (AGE) (4.1.4).

4ª) Estadísticas.

Se publican en la página web de la CALR datos sobre beneficios fiscales y de ejecución del presupuesto de ingresos. Pudiera considerarse, si se estima oportuno, para completar dicha información, publicar en la página web de la consejería los cuadros anexos del informe anual de la Inspección General del Ministerio de Hacienda que ofrecen información relevante en cuanto a los datos básicos de la gestión realizada por la CALR en materia de tributos cedidos (4.1.4).

5ª) Consulta de dudas al delegado de Protección de Datos (DPD) de la CALR.

Es recomendable que cualquier duda que surja en relación con posibles colisiones con la normativa de protección de datos, fundamentalmente en el suministro de información-sensible a la ciudadanía, que en gran medida se realiza por vía telefónica, sea consultada por la DGTLR con la/el DPD designado (4.1.4).

6ª) Carta de servicios.

Debe valorarse muy positivamente la publicación de la carta de servicios por la DGTLR. No obstante, se podría considerar incluir compromisos adicionales con los ciudadanos; en especial, aquellos servicios relacionados con la atención presencial, telefónica o telemática (4.1.5).

7ª) Mejora de los servicios de asistencia al contribuyente.

Debe valorarse muy positivamente el servicio de atención presencial que presta la DGTLR que abarca la plena cumplimentación de los modelos tributarios e incluso, mediante delegación formal al funcionario actuante, el pago y presentación. Es deseable que el



servicio de atención telefónica pueda articularse de forma más eficiente una vez se disponga de los medios personales que prestará la empresa que desarrolla la aplicación GRIAR. Por otra parte, pudiera considerarse completar el ya relevante servicio que se presta a la ciudadanía, una vez asegurada la adecuada conexión con la Dirección General de Tráfico (DGTR), con el de cambio de titularidades en la propiedad del vehículo en el proceso de asistencia en la presentación del modelo 620 (4.3.1.3).

8ª) Reducción del índice de demora en la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

La amplia demora en la Oficina Gestora (OG) de Logroño de la DGTLR (46,5 meses), sin duda influida por la necesaria dedicación a la implantación de GRIAR, hace aconsejable adoptar las medidas oportunas para evitar la posible prescripción de derechos, tales como establecer criterios de selección de expedientes para su comprobación más flexibles o el reforzamiento del personal de comprobación y liquidación de la sección (4.3.2.2).

9ª) Controles sobre la transmisión de vehículos con exención.

Debido a que no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, cuando los mantienen por un plazo superior a un año, se recomienda su realización con la información que se puede obtener de las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR) una vez que la aplicación GRIAR ya los posibilita (4.3.2.3.).

10ª) Visitas de inspección y control de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

Las comprobaciones realizadas por la DGTLR respecto de dichas OOLL son completas y la labor de asistencia y coordinación muy destacables. Cabe recomendar que, desde el punto de vista formal, las actas, que no deberían separarse del informe complementario que las acompaña, contengan un apartado de recomendaciones que refleje claramente aquellos aspectos en los que la OL visitada debe mejorar sus procedimientos. Asimismo, se sugiere un mayor énfasis en la comprobación de paralizaciones procedimentales o demoras excesivas que se puedan registrar en su gestión (por ejemplo, la demora en la resolución de recursos de ITPAJD en Alfaro llega a 84 meses y en Arnedo a 74 meses), máxime en aquellos aspectos susceptibles de generar intereses de demora (4.3.2.6).

11ª) Demora en la remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo de La Rioja (TEARLR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGTLR al TEARLR de los expedientes sometidos al procedimiento general, recibidos en 2023, ha sido de 62,7 días (62 días en 2022) y los del procedimiento abreviado de 58 días (53 días en 2022), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 59,6 días (57 días en 2022). Se trata de un plazo



significativamente superior al plazo medio de las diversas comunidades, 46,5 días (94 días en 2022), y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

En este sentido parece recomendable ajustar los plazos de remisión de los expedientes a los previstos normativamente con el fin de evitar una posible aplicación de criterios jurisprudenciales rigurosos (4.3.2.8).

12ª) Futura adaptación al HUB de Interoperabilidad del TEAC.

Una próxima adaptación de los sistemas y procedimientos de la DGTLR para posibilitar el envío de expedientes relacionados con las reclamaciones económico-administrativas (REA) por la plataforma HUB de interoperabilidad del TEAC, tanto en su Fase 1 como 2, pudiera considerarse una vez se consolide la utilización y aprovechamiento del nuevo aplicativo GRIAR, siendo para ello conveniente, como ya se ha expuesto, que la configuración de los expedientes electrónicos, que ya se prevé, se haga sobre la base del ENI (esquema Nacional de Interoperabilidad).

Al respecto cabe precisar que el TEARLR ha solicitado, siendo deseable que se atienda dicha petición, que el índice que acompaña al expediente sea vinculado esto es que permita acceder directamente al documento indexado (4.3.2.8).

13ª) Medidas para evitar la posible caducidad de los procedimientos administrativos.

Parece aconsejable que se estudie la posibilidad, a la vista de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, de considerar las medidas oportunas no solo para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, y por dicha circunstancia, cabe recomendar se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas (4.3.2.8 y 4.3.3).

14ª) Solicitud de informe a la Dirección General del Catastro (DGC) en los supuestos de impugnación del Valor de Referencia (VR).

La CALR ha previsto el cauce interno, a través del Servicio de Planificación, para solicitar el informe vinculante a la DGC en el caso de impugnarse el VR mediante REA. La reciente resolución del TEARLR, de 30 de abril de 2024, que interpreta el art. 10, apartado cuarto, del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD en el sentido de requerirse el informe preceptivo de ratificación o corrección del VR en todo caso como consecuencia de la interposición de



REA, hace conveniente se dicten las oportunas instrucciones para ello. Esto es que en caso de interposición de REA que afecte al VR se solicite, por el Servicio de Planificación, o el que se designe, informe a la DGC, incluso aunque los argumentos del reclamante no hayan variado respecto a los expuestos en otras instancias revisoras, que deberá acompañar al expediente que se remita al TEARLR. Esta circunstancia, en su caso, podría servir para que el servicio designado estudiase la REA presentada para, una vez obtenido el preceptivo informe de la DGC, aplicase, si las circunstancias lo permiten, la revisión impropia prevista en el art 235.3 de la LGT, hoy de escaso uso en la DGTLR (4.3.2.8).

15ª) Aplicación de criterios homogéneos para la selección de expedientes a remitir a las Unidades Técnico Facultativas (UTF).

La DGTLR ha mantenido, como criterio filtro para devengos anteriores, e incluso posteriores a 31/12/2022, la orden que permitía la aplicación de precios medios de mercado (PMM) si bien de forma distinta para OOLL y la OG. En OOLL estas aplican PMM, y se remite al contribuyente la correspondiente propuesta de liquidación y si este, en sus alegaciones o recurso, expone la inadecuación del método a los criterios jurisprudenciales se revisa la valoración aplicando el método previsto en el art. 57.1 e) LGT de dictamen de perito. Por el contrario, en la Oficina Gestora no se aplican filtros de selección, en el caso de devengos anteriores a 2022, correspondiendo al área de valoraciones la selección de aquellos expedientes respecto de los que debe realizarse comprobación de valor mediante el referido método de dictamen pericial.

Este diferente procedimiento entre las OOLL y OG, motivado por las limitaciones de personal en las unidades técnico facultativas (UTF), debiera reconsiderarse en aras de favorecer una igualdad de trato y la propia mejora procedimental dado que el seguido en la OG se adecúa a los criterios jurisprudenciales firmemente establecidos, además de requerirlo así la propia mejora de las aplicaciones informáticas que ya se anuncian y la generalización de la aplicación del Valor de Referencia (VR) (4.3.3).

16ª) Información sobre valores de bienes inmuebles (art. 90 LGT).

La aplicación del VR puede conllevar la limitación de las peticiones de información, previstas en el art. 90 de la Ley General Tributaria (LGT), a aquellos casos, tales como locales comerciales o solares, en las que no se disponga del mismo. Cabría, por tanto, plantearse el establecimiento de una tasa para la emisión de dichas valoraciones que podría ser devuelta en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación de acuerdo con dicha valoración (4.3.3).

17ª) Utilización de la herramienta ZÚJAR: conveniencia de aportar especificaciones sobre la información a extraer por la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DAEAT).

La colaboración con la DAEAT es destacable y fructífera si bien convendría, por parte del



Servicio de Inspección y Valoración de la DGTLR, una mayor matización y especificación de la información que se desea extraer respecto del Zújar que en su día se solicitó a la misma y que, por dicha razón, está pendiente de desarrollo (4.3.4).

18ª) Cartas de pago de la CALR en las actas de conformidad incoadas por la Inspección del Estado.

Con la anunciada mejora de las aplicaciones de gestión de la DGTLR, derivada de la implantación de GRIAR; sería deseable arbitrar, juntamente con la DAEAT, un sistema que permita remitir dichas actas de conformidad con la carta de pago de la CALR agilizando y facilitando, por tanto, los ingresos en sus cuentas, así como su contabilización (4.3.4).



6 ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	La Rioja	0	0	30	30	20	21	50	51	2	2	52
Total	0	0	30	30	20	21	50	51	2	2	52	53

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	La Rioja	7	6	15	16	0	0	11	12	19	19	0	0	52
Total	7	6	15	16	0	0	11	12	19	19	0	0	52	53

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	La Rioja	4	3	10	10	0	0	7	7	9	10	0	0	30
Total	4	3	10	10	0	0	7	7	9	10	0	0	30	30

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	La Rioja	3	3	4	5	0	0	4	5	9	8	0	0	20



Total	3	3	4	5	0	0	4	5	9	8	0	0	20	21
-------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	La Rioja	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	La Rioja		1		1	
Total		1		1		2

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	La Rioja	0	0	3	3	0	0	0	0	7	7	0	0	10
Total	0	0	3	3	0	0	0	0	7	7	0	0	10	10

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
La Rioja	1	1,9	28	52,8	4	7,5	5	9,4	10	18,9	3	5,7	0	0,0	2	3,8	53	100,0
Total	1	1,9	28	52,8	4	7,5	5	9,4	10	18,9	3	5,7	0	0,0	2	3,8	53	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	La Rioja	6	15	0	12	18	0	51	0	1	0	1	0	2
Jefatura	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	7	0	7	10	0	27	0	0	0	1	0	1	28
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	5	0	0	4	0	9	0	1	0	0	0	1	10
Intervención	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3



Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	6	15	0	12	18	0	51	0	1	0	1	0	2	53

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
La Rioja	2.469	100,0	0	0,0	2.469	100,0
Total	2.469	100,0	0	0,0	2.469	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
La Rioja	2.469	244	120	9,9
Total	2.469	244	120	9,9

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Total	46	12	46	12

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	7.823	6.798	4.430	10.191	36	647	9.508	30,3	130,3	27,6
Total	7.823	6.798	4.430	10.191	36	647	9.508	30,3	130,3	27,6



Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	6.989	4.773	2.411	9.351	12	624	8.715	20,5	133,8	46,5
Total	6.989	4.773	2.411	9.351	12	624	8.715	20,5	133,8	46,5

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	834	2.025	2.019	840	24	23	793	70,6	100,7	5,0
Total	834	2.025	2.019	840	24	23	793	70,6	100,7	5,0

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
La Rioja	961	282	523	720	13	618	89	4,1	42,1	74,9	16,5	
Total	961	282	523	720	13	618	89	4,1	42,1	74,9	16,5	

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	686	203	260	629	11	605	13	4,3	29,2	91,7	29,0
Total	686	203	260	629	11	605	13	4,3	29,2	91,7	29,0

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	275	79	263	91	2	13	76	3,9	74,3	33,1	4,2
Total	275	79	263	91	2	13	76	3,9	74,3	33,1	4,2

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras



Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	275	79	263	91	2	13	76	3,9	74,3	33,1	4,2
Alfaro	21	20	25	16	0	2	14	5,7	61,0	76,2	7,7
Arnedo	46	18	60	4	0	0	4	6,2	93,8	8,7	0,8
Calahorra	41	15	39	17	0	4	13	3,3	69,6	41,5	5,2
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Haro	29	9	22	16	0	5	11	2,1	57,9	55,2	8,7
Nájera	65	12	58	19	1	2	16	4,4	75,3	29,2	3,9
Santo Domingo de la Calzada	73	5	59	19	1	0	18	2,2	75,6	26,0	3,9
Total	275	79	263	91	2	13	76	3,9	74,3	33,1	4,2

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	6.862	6.516	3.907	9.471	23	29	9.419	95,9	29,2	138,0	29,1
Total	6.862	6.516	3.907	9.471	23	29	9.419	95,9	29,2	138,0	29,1

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	6.303	4.570	2.151	8.722	1	19	8.702	95,7	19,8	138,4	48,7
Total	6.303	4.570	2.151	8.722	1	19	8.702	95,7	19,8	138,4	48,7

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	559	1.946	1.756	749	22	10	717	96,1	70,1	134,0	5,1
Total	559	1.946	1.756	749	22	10	717	96,1	70,1	134,0	5,1

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	559	1.946	1.756	749	22	10	717	96,1	70,1	134,0	5,1
Alfaro	12	331	316	27	4	0	23	94,3	92,1	225,0	1,0
Arnedo	18	274	236	56	3	2	51	93,8	80,8	311,1	2,8
Calahorra	267	443	481	229	4	0	225	96,7	67,7	85,8	5,7



Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Haro	199	413	405	207	4	7	196	97,9	66,2	104,0	6,1
Nájera	17	263	152	128	2	1	125	95,6	54,3	752,9	10,1
Santo Domingo de la Calzada	46	222	166	102	5	0	97	97,8	61,9	221,7	7,4
Total	559	1.946	1.756	749	22	10	717	96,1	70,1	134,0	5,1

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	282	523	308	2.899	109,2	58,9
Total	282	523	308	2.899	109,2	58,9

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	203	260	94	556	46,3	36,2
Total	203	260	94	556	46,3	36,2

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	79	263	214	2.343	270,9	81,4
Total	79	263	214	2.343	270,9	81,4

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	79	263	214	2.343	270,9	81,4
Alfaro	20	25	35	357	175,0	140,0
Arnedo	18	60	45	319	250,0	75,0
Calahorra	15	39	31	229	206,7	79,5
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	--	--
Haro	9	22	13	81	144,4	59,1
Nájera	12	58	40	219	333,3	69,0
Santo Domingo de la Calzada	5	59	50	1.138	1.000,0	84,7
Total	79	263	214	2.343	270,9	81,4

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias



Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	6.516	31.413	3.907	632	1.198	16,2
Total	6.516	31.413	3.907	632	1.198	16,2

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	4.570	23.719	2.151	188	1.000	8,7
Total	4.570	23.719	2.151	188	1.000	8,7

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	1.946	7.694	1.756	444	198	25,3
Total	1.946	7.694	1.756	444	198	25,3

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	1.946	7.694	1.756	444	198	25,3
Alfaro	331	632	316	95	4	30,1
Arnedo	274	828	236	74	10	31,4
Calahorra	443	1.819	481	72	43	15,0
Cervera del Rio Alhama	0	0	0	0	0	--
Haro	413	1.559	405	123	51	30,4
Nájera	263	788	152	43	70	28,3
Santo Domingo de la Calzada	222	2.068	166	37	20	22,3
Total	1.946	7.694	1.756	444	198	25,3

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
La Rioja	20	11	22	9	5	1	1	0	25	12	23	9
Total	20	11	22	9	5	1	1	0	25	12	23	9

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

			Resueltos en el año		Porcentajes	Índices
--	--	--	---------------------	--	-------------	---------



Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio			
									De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
La Rioja	21	19	3	4	2	0	9	31	22,5	147,6	41,3
Total	21	19	3	4	2	0	9	31	22,5	147,6	41,3

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	17	12	3	2	1	0	6	23	20,7	135,3	46,0

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	4	7	0	2	1	0	3	8	27,3	200,0	32,0

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	3	4	0	1	0	0	1	6	14,3	200,0	72,0
Demás recursos	18	15	3	3	2	0	8	25	24,2	138,9	37,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	21	19	3	4	2	0	9	31	22,5	147,6	41,3

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	3	2	0	1	0	0	1	4	20,0	133,3	48,0
Demás recursos	14	10	3	1	1	0	5	19	20,8	135,7	45,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	17	12	3	2	1	0	6	23	20,7	135,3	46,0

Cuadro N° 40

Modelo C-4



Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Demás recursos	4	5	0	2	1	0	3	6	33,3	150,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	7	0	2	1	0	3	8	27,3	200,0	32,0

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alfaro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alfaro	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Arnedo	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Calahorra	2	2	0	0	1	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	4	5	0	2	1	0	3	6	33,3	150,0	24,0

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	--	--	--								

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												La Rioja
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	51.175	22.636	42.586	31.225	764	685	29.776	57,7	61,0	8,8
CV vehs. usados (exentas)	5.556	2.171	7.439	288	0	1	287	96,3	5,2	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	9.099	5.067	13.363	803	0	22	781	94,3	8,8	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.766	6.965	9.272	12.459	61	7	12.391	42,7	84,4	16,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	21.754	8.433	12.512	17.675	703	655	16.317	41,4	81,2	17,0
Oficinas liquidadoras	9.740	16.779	16.891	9.628	2.462	134	7.032	63,7	98,9	6,8
CV vehs. usados (exentas)	736	330	260	806	0	10	796	24,4	109,5	37,2
CV vehs. usados (con liq.)	531	3.833	3.846	518	2	0	516	88,1	97,6	1,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	1.070	3.546	3.280	1.336	41	26	1.269	71,1	124,9	4,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	7.403	9.070	9.505	6.968	2.419	98	4.451	57,7	94,1	8,8
Total	60.915	39.415	59.477	40.853	3.226	819	36.808	59,3	67,1	8,2
CV vehs. usados (exentas)	6.292	2.501	7.699	1.094	0	11	1.083	87,6	17,4	1,7
CV vehs. usados (con liq.)	9.630	8.900	17.209	1.321	2	22	1.297	92,9	13,7	0,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.836	10.511	12.552	13.795	102	33	13.660	47,6	87,1	13,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	29.157	17.503	22.017	24.643	3.122	753	20.768	47,2	84,5	13,4

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	60.915	39.415	59.477	40.853	3.226	819	36.808	59,3	67,1	8,2
Exentas	22.128	13.012	20.251	14.889	102	44	14.743	57,6	67,3	8,8
Con liquidación	38.787	26.403	39.226	25.964	3.124	775	22.065	60,2	66,9	7,9
Total	60.915	39.415	59.477	40.853	3.226	819	36.808	59,3	67,1	8,2



Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	51.175	22.636	42.586	31.225	764	685	29.776	57,7	61,0	8,8
Exentas	20.322	9.136	16.711	12.747	61	8	12.678	56,7	62,7	9,2
Con liquidación	30.853	13.500	25.875	18.478	703	677	17.098	58,3	59,9	8,6
Total	51.175	22.636	42.586	31.225	764	685	29.776	57,7	61,0	8,8

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	9.740	16.779	16.891	9.628	2.462	134	7.032	63,7	98,9	6,8
Exentas	1.806	3.876	3.540	2.142	41	36	2.065	62,3	118,6	7,3
Con liquidación	7.934	12.903	13.351	7.486	2.421	98	4.967	64,1	94,4	6,7
Total	9.740	16.779	16.891	9.628	2.462	134	7.032	63,7	98,9	6,8

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	9.630	8.900	17.209	1.321	2	22	1.297	92,9	13,7	0,9
Total	9.630	8.900	17.209	1.321	2	22	1.297	92,9	13,7	0,9

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	9.099	5.067	13.363	803	0	22	781	94,3	8,8	0,7
Total	9.099	5.067	13.363	803	0	22	781	94,3	8,8	0,7

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	531	3.833	3.846	518	2	0	516	88,1	97,6	1,6



Total	531	3.833	3.846	518	2	0	516	88,1	97,6	1,6
-------	-----	-------	-------	-----	---	---	-----	------	------	-----

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	531	3.833	3.846	518	2	0	516	88,1	97,6	1,6	
Alfaro	38	579	617	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0	
Arnedo	346	579	916	9	0	0	9	99,0	2,6	0,1	
Calahorra	67	1.155	1.171	51	0	0	51	95,8	76,1	0,5	
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Haro	0	612	188	424	0	0	424	30,7	--	27,1	
Nájera	68	589	638	19	0	0	19	97,1	27,9	0,4	
Santo Domingo de la Calzada	12	319	316	15	2	0	13	95,5	125,0	0,6	
Total	531	3.833	3.846	518	2	0	516	88,1	97,6	1,6	

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	29.157	17.503	22.017	24.643	3.122	753	20.768	47,2	84,5	13,4	
Total	29.157	17.503	22.017	24.643	3.122	753	20.768	47,2	84,5	13,4	

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	21.754	8.433	12.512	17.675	703	655	16.317	41,4	81,2	17,0	
Total	21.754	8.433	12.512	17.675	703	655	16.317	41,4	81,2	17,0	

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	7.403	9.070	9.505	6.968	2.419	98	4.451	57,7	94,1	8,8	
Total	7.403	9.070	9.505	6.968	2.419	98	4.451	57,7	94,1	8,8	

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	7.403	9.070	9.505	6.968	2.419	98	4.451	57,7	94,1	8,8
Alfaro	772	1.258	1.645	385	279	0	106	81,0	49,9	2,8
Arnedo	1.458	1.314	1.386	1.386	588	3	795	50,0	95,1	12,0
Calahorra	1.631	1.733	1.575	1.789	249	8	1.532	46,8	109,7	13,6
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	1.685	2.035	1.810	1.910	703	27	1.180	48,7	113,4	12,7
Nájera	723	1.625	1.818	530	9	55	466	77,4	73,3	3,5
Santo Domingo de la Calzada	1.134	1.105	1.271	968	591	5	372	56,8	85,4	9,1
Total	7.403	9.070	9.505	6.968	2.419	98	4.451	57,7	94,1	8,8

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados			Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros		% liquids. compls. / autoliq. con liquidación	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
La Rioja	17.209	53	1	0,3	22.017	2.010	1.501	9,1
Total	17.209	53	1	0,3	22.017	2.010	1.501	9,1

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados			Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros		% liquids. compls. / autoliq. con liquidación	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
La Rioja	13.363	0	0	0,0	12.512	595	676	4,8
Total	13.363	0	0	0,0	12.512	595	676	4,8

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados			Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros		% liquids. compls. / autoliq. con liquidación	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
La Rioja	3.846	53	1	1,4	9.505	1.415	825	14,9
Total	3.846	53	1	1,4	9.505	1.415	825	14,9

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados			Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros		% liquids. compls. / autoliq. con liquidación	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
La Rioja	3.846	53	1	1,4	9.505	1.415	825	14,9
Alfaro	617	1	0	0,2	1.645	263	81	16,0



Arnedo	916	0	0	0,0	1.386	272	134	19,6
Calahorra	1.171	18	0	1,5	1.575	185	166	11,7
Cervera del Río Alhama	0	0	0	--	0	0	0	--
Haro	188	1	0	0,5	1.810	218	176	12,0
Nájera	638	27	0	4,2	1.818	323	134	17,8
Santo Domingo de la Calzada	316	6	1	1,9	1.271	154	134	12,1
Total	3.846	53	1	1,4	9.505	1.415	825	14,9

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
La Rioja	7	4	9	4	3	0	4	1	10	4	13	5
Total	7	4	9	4	3	0	4	1	10	4	13	5

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses	
														La Rioja
Total	31	99	15	9	15	10	49	81	37,7	261,3	2.063	4,8	19,8	

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses	
														La Rioja
Total	13	46	3	3	9	3	18	41	30,5	315,4	595	7,7	27,3	

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses	
														La Rioja
Total	18	53	12	6	6	7	31	40	43,7	222,2	1.468	3,6	15,5	

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

				Resueltos en el año			Porcentajes
--	--	--	--	---------------------	--	--	-------------



Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
									De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	31	99	15	9	15	10	49	81	37,7	261,3	19,8
Contra liqs. con imp. valor	21	55	12	7	9	5	33	43	43,4	204,8	15,6
Demás recursos	10	44	3	2	6	5	16	38	29,6	380,0	28,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	31	99	15	9	15	10	49	81	37,7	261,3	19,8

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	13	46	3	3	9	3	18	41	30,5	315,4	27,3
Contra liqs. con imp. valor	4	17	2	1	3	1	7	14	33,3	350,0	24,0
Demás recursos	9	29	1	2	6	2	11	27	28,9	300,0	29,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	46	3	3	9	3	18	41	30,5	315,4	27,3

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	18	53	12	6	6	7	31	40	43,7	222,2	15,5
Contra liqs. con imp. valor	17	38	10	6	6	4	26	29	47,3	170,6	13,4
Demás recursos	1	15	2	0	0	3	5	11	31,3	1.100,0	26,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	18	53	12	6	6	7	31	40	43,7	222,2	15,5

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	17	38	10	6	6	4	26	29	47,3	170,6	13,4
Alfaro	1	7	0	0	1	0	1	7	12,5	700,0	84,0
Árnedo	0	7	1	0	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Calahorra	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Cervera del Río Alhama	2	3	2	1	1	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Haro	2	11	1	2	3	1	7	6	53,8	300,0	10,3
Nájera	10	3	5	2	1	3	11	2	84,6	20,0	2,2
Santo Domingo de la Calzada	1	5	1	1	0	0	2	4	33,3	400,0	24,0
Total	17	38	10	6	6	4	26	29	47,3	170,6	13,4

Cuadro N° 69

Modelo C-5

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	15	2	0	0	3	5	11	31,3	1.100,0	26,4
Alfaro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Arnedo	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Calahorra	0	5	1	0	0	0	1	4	20,0	--	48,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	5	1	0	0	0	1	4	20,0	--	48,0
Santo Domingo de la Calzada	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Total	1	15	2	0	0	3	5	11	31,3	1.100,0	26,4

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
La Rioja	3	4	6	1	85,7	33,3	2,0	



Total	3	4	6	1	85,7	33,3	2,0
-------	---	---	---	---	------	------	-----

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Total	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
La Rioja	0	0	0	4	4	5.469	888
Total	0	0	0	4	4	5.469	888

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos



Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	1.777	1.814	1.522	1.805	1.488	1.792	1.511	1.777	1.507	7.188	6.028
Total	1.777	1.814	1.522	1.805	1.488	1.792	1.511	1.777	1.507	7.188	6.028

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
	La Rioja	0	0	0	4	19	492	0	0	0	0	3
Total	0	0	0	4	19	492	0	0	0	0	3	1

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											La Rioja	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
La Rioja	2	3
Total	2	3

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	8	0	1	4	2	0	7	1



2. I. sucesiones y donaciones	34	46	12	9	9	3	33	47
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	49	47	5	17	7	1	30	66
4. Tasas sobre el juego	2	0	0	0	2	0	2	0
5. Actos proc. recaudatorio	2	5	0	0	0	6	6	1
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	95	98	18	30	20	10	78	115

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
La Rioja	98	18	30	20	10	78
1.- Imp. Patrimonio	0	1	4	2	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	0	2	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	4	0	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	46	12	9	9	3	33
2.1 Acts. Gest. impug. val.	46	12	8	8	3	31
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	47	5	17	7	1	30
3.1 Acts. Gest. impug. val.	42	4	15	5	1	25
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	1	0	1	0	2
3.4 Otros	2	0	1	1	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	2	0	2
5.- Actos proc. recaud.	5	0	0	0	6	6
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	2	2
5.2 Otros	4	0	0	0	4	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	88	16	23	13	4	56
Total	98	18	30	20	10	78

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	5.015	2.725	4.656	3.084	60,2	61,5	7,9
Total	5.015	2.725	4.656	3.084	60,2	61,5	7,9

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	4	25	28	1	96,6	25,0	0,4
Total	4	25	28	1	96,6	25,0	0,4

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras



Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	17	29	40	6	87,0	35,3	1,8
Total	17	29	40	6	87,0	35,3	1,8

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	10.747	602.661	647.657	44.996	7,5
1. Valoración B. urbanos	6.580	538.201	578.328	40.127	7,5
O. Gestora territorial	86	6.391	9.025	2.634	41,2
O. liquidadoras D. H.	251	4.509	7.669	3.160	70,1
Unids. facultativas e Insp.	6.243	527.301	561.634	34.333	6,5
2. Valoración B. rústicos	4.101	41.537	45.740	4.203	10,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	340	930	1.581	651	70,0
Unids. Facultativas e Insp.	3.761	40.607	44.159	3.552	8,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	66	22.923	23.589	666	2,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	19	62	78	16	25,8
Unids. facultativas e insp.	47	22.861	23.511	650	2,8
Total	10.747	602.661	647.657	44.996	7,5

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	7,5	10,1	2,9	7,5
Total	7,5	10,1	2,9	7,5

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Total	0	9	9	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	300	300	1	99,7	100,0	0,0
Total	1	300	300	1	99,7	100,0	0,0



Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	96	666	15	47	0	0	111	713
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	26	305	5	18	0	0	31	323
Trans. P. y A.J.D.	70	361	10	29	0	0	80	390
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	96	666	15	47	0	0	111	713

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
La Rioja	12	24	2,5	111	44,4	713	285,2
Total	12	24	2,5	111	44,4	713	285,2

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	7	26	0	0	0	0	7	26
Total	7	26	0	0	0	0	7	26

Cuadro N° 95 y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	111	713	6	100,0	100,0	102.709	0,7
Total	111	713	6	100,0	100,0	102.709	0,7

Cuadro N° 96 y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	14.581	0,0
Total	0	0	--	--	--	14.581	0,0

Cuadro N° 97 y C-13

Modelos C-8



Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	31	323	10	100,0	100,0	34.471	0,9
Total	31	323	10	100,0	100,0	34.471	0,9

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	80	390	5	100,0	100,0	45.016	0,9
Total	80	390	5	100,0	100,0	45.016	0,9

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	8.641	0,0
Total	0	0	--	--	--	8.641	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
La Rioja	7	26	4	100,0	100,0
Total	7	26	4	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	14	118	116	16	87,9	114,3	1,7
Total	14	118	116	16	87,9	114,3	1,7

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	0	0	116	116



Total	0	0	0	116	116
-------	---	---	---	-----	-----

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
			La Rioja	0	
Total	0	0	2	4	6

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
									La Rioja	2	
Total	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
									La Rioja	1	
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
									La Rioja	1	
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
									La Rioja	0	
Total	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro N° 108

Modelo C-8

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	78	105	100,0	100,0	88	203	100,0	100,0
Total	78	105	100,0	100,0	88	203	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	4	7	100,0	100,0	7	30	100,0	100,0
Total	4	7	100,0	100,0	7	30	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	16	58	100,0	100,0	18	68	100,0	100,0



Total	16	58	100,0	100,0	18	68	100,0	100,0
-------	----	----	-------	-------	----	----	-------	-------

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	58	40	100,0	100,0	63	105	100,0	100,0
Total	58	40	100,0	100,0	63	105	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
La Rioja	12.469	12	12.481	103.357	115.838	1.445	114.393
Servicios centrales	0	0	0	136	136	0	136
Total	12.469	12	12.481	103.493	115.974	1.445	114.529

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
La Rioja	114.393	102.573	1.156	98	18	103.845	10.548
Servicios centrales	136	136	0	0	0	136	0
Total	114.529	102.709	1.156	98	18	103.981	10.548

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	101.041	1.532	102.573	1.000	101.573
Servicios centrales	136	0	136	0	136
Total	101.177	1.532	102.709	1.000	101.709

Cuadro N° 119

Modelo C-11



Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
La Rioja	10.548	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10.548
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	10.548	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10.548

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
La Rioja	12.481	103.357	105.290	10.548	1,2	89,7
Servicios centrales	0	136	136	0	0,0	100,0
Total	12.481	103.493	105.426	10.548	1,2	89,7

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	1	10	0	0	1	10	0	0
Total	1	10	0	0	1	10	0	0

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	La Rioja	19	11	74	487	319	467	0	0	0	0	412
Total	19	11	74	487	319	467	0	0	0	0	412	965

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	La Rioja	19	11	51	453	182	347	0	0	0	0	252
Total	19	11	51	453	182	347	0	0	0	0	252	811

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total
	Número	Importe	Número	Importe	



					Número	Importe
La Rioja	23	34	137	120	160	154
Total	23	34	137	120	160	154

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	23	34	1	11	137	120	5	6	160	154	6	17
Alfaro	0	0	0	0	7	8	0	0	7	8	0	0
Arnedo	3	11	1	11	12	6	0	0	15	17	1	11
Calahorra	2	8	0	0	30	26	3	6	32	34	3	6
Cervera del Río Alhama	1	1	0	0	7	3	0	0	8	4	0	0
Haro	14	13	0	0	35	44	0	0	49	57	0	0
Nájera	1	0	0	0	31	26	1	0	32	26	1	0
Santo Domingo de la Calzada	2	1	0	0	15	7	1	0	17	8	1	0
Total	23	34	1	11	137	120	5	6	160	154	6	17

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	La Rioja	0	0	3	173	11	249	0	0	0	0	14
Total	0	0	3	173	11	249	0	0	0	0	14	422

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	La Rioja	0	0	2	162	6	243	0	0	0	0	8
Total	0	0	2	162	6	243	0	0	0	0	8	405

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	La Rioja	1	11	5	6	6
Total	1	11	5	6	6	17

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Índice de demora
					Desestimados	Otros			



			Estimados en total	Estimados en parte						De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	2	17	5	0	7	1	13		6	68,4	300,0	5,5
contra providencias apr ^o .	2	17	5	0	7	1	13		6	68,4	300,0	5,5
contra resto actos pr ^o . rec ^o .	0	0	0	0	0	0	0		0	--	--	--
Total	2	17	5	0	7	1	13		6	68,4	300,0	5,5

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	1.228	412	1.640	14	1.626	366	285	31	13	695	931	42,7	75,8	22,5	16,1
Total	1.228	412	1.640	14	1.626	366	285	31	13	695	931	42,7	75,8	22,5	16,1

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	846	23	869	7	862	90	150	30	12	282	580	32,7	68,6	10,4	24,7
Total	846	23	869	7	862	90	150	30	12	282	580	32,7	68,6	10,4	24,7

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	382	389	771	7	764	276	135	1	1	413	351	54,1	91,9	36,1	10,2
Total	382	389	771	7	764	276	135	1	1	413	351	54,1	91,9	36,1	10,2

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	6.991	964	7.955	422	7.533	532	1.162	98	17	1.809	5.724	24,0	81,9	7,1	38,0
Total	6.991	964	7.955	422	7.533	532	1.162	98	17	1.809	5.724	24,0	81,9	7,1	38,0

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

	Cargo	Data	Porcentajes	
--	-------	------	-------------	--



Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año				Demora en meses
												De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	4.899	663	5.562	353	5.209	144	795	98	1	1.038	4.171	19,9	85,1	2,8	48,2
Total	4.899	663	5.562	353	5.209	144	795	98	1	1.038	4.171	19,9	85,1	2,8	48,2

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	2.092	301	2.393	69	2.324	388	367	0	16	771	1.553	33,2	74,2	16,7	24,2
Total	2.092	301	2.393	69	2.324	388	367	0	16	771	1.553	33,2	74,2	16,7	24,2

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	4	69	13	15
Andalucía	1	69	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	13	15
Estado	1	0	0	0
Total	4	69	13	15

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	49.052	44.051	47,8	42,5	5.001	11,4
Patrimonio	14.581	15.543	14,2	15,0	-962	-6,2
Sucesiones y donaciones	34.471	28.508	33,6	27,5	5.963	20,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	45.016	51.284	43,8	49,4	-6.268	-12,2
Transmisiones patrimoniales	35.705	40.125	34,8	38,7	-4.420	-11,0
Actos jurídicos documentados	9.311	11.159	9,1	10,8	-1.848	-16,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	-
TASAS Y OTROS ING.	8.641	8.380	8,4	8,1	261	3,1
Tributos sobre el juego	8.641	8.380	8,4	8,1	261	3,1



Total	102.709	103.715	100,0	100,0	-1.006	-1,0
-------	---------	---------	-------	-------	--------	------

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	102.573	103.581	99,9	99,9	-1.008	-1,0
Servicios centrales	136	134	0,1	0,1	2	1,5
Total	102.709	103.715	100,0	100,0	-1.006	-1,0

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	14.581	15.543	-962	-6,2	34.471	28.508	5.963	20,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	14.581	15.543	-962	-6,2	34.471	28.508	5.963	20,9

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	35.705	40.125	-4.420	-11,0	9.175	11.025	-1.850	-16,8
S.Centrales	0	0	0	--	136	134	2	1,5
Total	35.705	40.125	-4.420	-11,0	9.311	11.159	-1.848	-16,6

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	0	--	8.641	8.380	261	3,1	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	8.641	8.380	261	3,1	0	0	0	--

Cuadro N° 143

Modelo C-13



Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	33.558	913	34.471	35.373	332	35.705
Total	33.558	913	34.471	35.373	332	35.705

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	0	916	7.062	663	8.641
Total	0	916	7.062	663	8.641

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
La Rioja	93.955	8.618	0	102.573	91,6	8,4	0,0
S.Centrales	0	0	136	136	0,0	0,0	100,0
Total	93.955	8.618	136	102.709	91,5	8,4	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	14.581	0	0	14.581	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	28.140	6.331	0	34.471	81,6	18,4	0,0
Transmisiones Patrim.	33.432	2.273	0	35.705	93,6	6,4	0,0
Actos jurídicos Doc.	9.161	14	136	9.311	98,4	0,2	1,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	8.641	0	0	8.641	100,0	0,0	0,0
Total	93.955	8.618	136	102.709	91,5	8,4	0,1

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	
La Rioja	6.331	2.273	14	8.618
Alfaro	766	280	0	1.046
Arnedo	812	189	2	1.003
Calahorra	810	457	7	1.274
Cervera del Río Alhama	48	16	0	64
Haro	1.291	291	3	1.585
Nájera	1.090	741	0	1.831
Santo Domingo de la Calzada	1.514	299	2	1.815
Total	6.331	2.273	14	8.618

